

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. cesionario CENTRAL
DE INVERSIONES S.A. - CISA S.A.
DEMANDADOS: MARIA INES RODRIGUEZ GUTIERREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2010-00317

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 10 NO. 37-39
GIRARDOT

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 2010-00317.
Radicado: 2010-00817

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

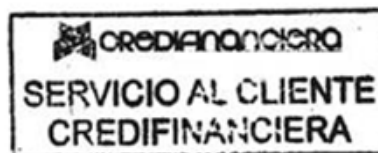
Identificación	Nombre o Razón Social
20621757	MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO





RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE
CUNDINAMARCA
DEMANDADO: PAUL HENRY GARCIA SERRANO Y GLORIA
ESMERALDA GARCIA SERRANO
RAD: 2011-00505

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO GLORIA ESMERALDA GARCIA SERRANO, C.C. 39.569.743, de las entidades bancarias relacionadas en el escrito que precede. Limitándose el gravamen a la suma de \$ 35.000.000.00.- Se exceptúan de la medida decretada los bancos AV VILLAS, COLPATRIA y BANCO CAJA SOCIAL, toda vez que esta medida ya fue decretada mediante auto del 08 de Julio de 2014.

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE
CUNDINAMARCA
DEMANDADO: MARTHA GUTIERREZ DE NUÑEZ Y GLORIA
MARIA BARRETO PERDOMO
RAD: 2011-00576

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que las EJECUTADAS MARTHA GUTIERREZ DE NUÑEZ, C.C. 20.619.995 y GLORIA MARIA BARRETO PERDOMO C.C. 28.899.346, de las entidades bancarias relacionadas en el escrito que precede. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 6.000.000.00.-** Se exceptúan de la medida decretada los bancos AV VILLAS, COLPATRIA y BANCO CAJA SOCIAL, toda vez que esta medida ya fue decretada mediante auto del 24 de Febrero de 2015.

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX FAJARDO
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE CALDERON
DEMANDADO: JAIDY ESTEVENS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2012-00467

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por apoderado del DEMANDANTE, el link que permita la consulta del mismo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: REINALDO CAMPOS SERRANO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2013-00213

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO REINALDO CAMPOS SERRANO, C.C. 11.315.060, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO CREDIFINANCIERA de la ciudad de Ibagué. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 120.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LUIS CARLOS HERRAN BERDUGO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2014-00488

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 10 NO. 37-39
GIRARDOT

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 2014-00488.
Radicado: 2014-00488

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

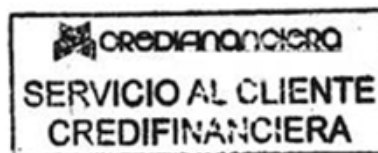
Identificación	Nombre o Razón Social
11305181	LUIS CARLOS HERRAN BERDUGO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO MORENO LOPEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2016-00144

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 10 NO. 37-39
GIRARDOT

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 2016-00144.
Radicado: 2016-00144.

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

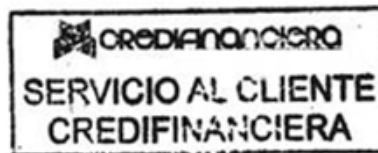
Identificación	Nombre o Razón Social
11305181	LUIS CARLOS HERRAN BERDUGO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

2

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A. – hoy

AECSA S.A.

DEMANDADO:

FOSAEL RIVERA PATIÑO

RAD:

2016-00212

Téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA S.A., cesión que le hace el DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: HECTOR DALY CASTAÑO REYES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2016-00251

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO HECTOR DALY CASTAÑO REYES C.C. 7.714.064, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO CREDIFINANCIERA de la ciudad de Ibagué. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 22.500.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO LAVERDE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JHON MARIO CALDERÓN BENDECK
RADICACIÓN No.: 253074003004-2016-00256

En atención al escrito que precede presentado por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, téngase para todos los efectos como nueva dirección del demandado JHON MARIO CALDERÓN BENDECK, la siguiente:

- calle 29 #8-52 de Girardot -Cundinamarca.-

En consecuencia, agótese el trámite de notificación correspondiente a la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX FAJARDO S
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: ANA MARIA VANEGAS BERNAL
RADICACIÓN No.: 253074003004-2016-00425

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO ANA MARIA VANEGAS BERNAL, C.C. 1.070.606.166, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO CREDIFINANCIERA de la ciudad de Ibagué. Limitándose el gravamen a la suma de \$ 84.000.000.-

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Y CONSTITUCIONAL U. CATOLICA DE COLOMBIA
ESPECIALIZADO EN DERECHO PROCESAL PENAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00033-00
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE
"SANTA MARIA DEL CAMPO"
CONTRA: GLORIA MERCEDES GOMEZ JIMENEZ

JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, mayor y vecino de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.295.983 de Girardot, y Portador de la Tarjeta de Profesional No.118.300 del C.S.J, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez me permito allegar:

El avaluo comercial del inmueble materia de Litis para que se corra traslado del mismo y posteriormente se fije la fecha de remate.

Recibo las notificaciones en mi correo electrónico
abogado.escobar@hotmail.com

Cordialmente,

JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
C.C. No. 11'295.983 de Girardot
T.P. No. 118.300 del C.S. de la J.

Carrera 19 No. 13-86 Barrio Centenario Girardot - Cundinamarca
Cel. 315-2268846 - 312-4360557
abogado.escobar@hotmail.com



**CONDominio CAMPESTRE SANTA MARIA DEL CAMPO
LOTE No. 4
KM 5 VIA GIRARDOT-TOCAIMA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA**



AVALÚO COMERCIAL



CONTENIDO

1. METODOLOGIA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ASPECTO JURIDICO
4. DETALLES GENERALES
5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS
6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL
7. METODOS
8. VALORACION
9. REGISTRO FOTOGRAFICO.
10. ANEXOS.



PROPOSITO DEL AVALUO.

El presente informe se desarrolla para dar cumplimiento a la orden de práctica de Avalúo Comercial del Lote No. 4 localizado en el Condominio Campestre Santa María del Campo, del municipio de Girardot, Cundinamarca, a fin de estimar el valor en el mercado que puede definirse como el precio más alto en términos de dinero, que los terrenos y adecuación de ellos alcanzarían si se sometieran al mercado abierto para su compra, permitiendo encontrar en un tiempo razonable un comprador que adquiriera el bien, o parte del mismo, con conocimiento de los usos, destinaciones y capacidades para los cuales están adoptados dichos bienes y para los cuales son susceptibles de ser usados, o entregar en garantía para cualquier financiación requerida por su propietario.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

1. METODOLOGIA

Para determinar el valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y se tienen presentes los siguientes aspectos:

1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identifican características del sector y su influencia en el inmueble, las cuales son determinantes en procesos de valorización, desvalorización comercialización del predio.

1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Permiten conocer y analizar aspectos concretos del inmueble en mención y su incidencia en el entorno más significativo, usos actuales, futuros desarrollos y estado de conservación entre otros.

1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de objetivo mensurable y subjetivos del Avaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado, y las diferentes perspectivas de la zona, las cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

- El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o las cifras contenidas en él, sin la aprobación correspondiente.

1.4. OTRAS CONSIDERACIONES



- Ubicación en el medio geográfico, a nivel intermunicipal y urbano.
- Ubicación del terreno en el sector y en su potencial zona de atracción económica.
- Vías de comunicación: Accesos, vías perimetrales.
- Relación con las zonas de desarrollo y de actividad actual.
- Calidades de los servicios.
- Demanda y oferta de bienes similares en la zona urbana.
- Tamaño y conformación del bien.
- Usos del bien, permitidos y/o establecidos.
- Construcciones aledañas, vías, proyectos urbanos, adyacentes y/o cercanos.
- Linderos. (medidas perimetrales).
- Áreas de frente y fondo y proporciones.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. SOLICITANTE:

CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARIA DEL CAMPO

ADMINISTRADOR: ALEJANDRO GAVIRIA

2.2. PROPIETARIO:

GLORIA MERCEDES GOMEZ JIMENEZ

C.C. 52.331.582 de Bogotá.

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 3, especificación 0125.

2.3. DIRECCIÓN DEL PREDIO

LOTE No. 4. Municipio de Girardot, Cundinamarca, Vereda Guabinal, Condominio Campestre Santa María del Campo Km. 5 Vía Girardot-Tocaima.

CLASE DE INMUEBLE: Lote en condominio en P.H.

LOCALIZACION GENERAL.

Girardot es un municipio del departamento de Cundinamarca en la provincia del Alto Magdalena, en el centro de Colombia, a orillas del Río Magdalena. El conjunto se localiza al costado Norte del municipio, vía que conduce al municipio de Tocaima Km. 5.



3. ASPECTO JURIDICO

NOTA: Esta valoración no constituye un estudio jurídico de los títulos.

3.1. TITULOS DE PROPIEDAD

Escritura N° 0215 del 18 de Marzo de 2005 de la Notaria Segunda de Girardot, Cundinamarca.

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 3 y copia de la Escritura anexa.

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA

M.I. No.307-67202

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.3. CODIGO CATASTRAL

Ant: 25307-00-00-0007-0384-801

Actual: 25307-00-00-00-0007-0801-8-00-00-0384

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.4. LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE No. 4

- Escritura N° 531 del 29 de Junio de 2004 de la Notaria 2 de Girardot.
Especificación: 317 Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Escritura No. 215 del 18 de Marzo de 2005 de la Notaría 2 de Girardot.
Especificación: 0125 Compraventa.

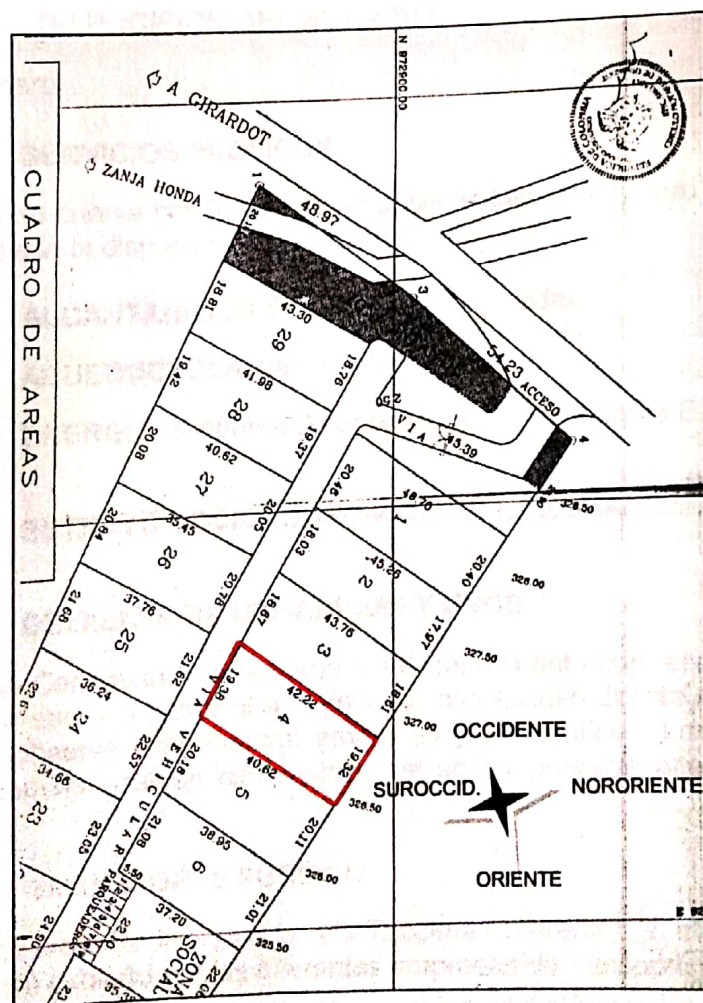


PUNTO CARDINAL	LONGITUD (ML)	COLINDANTES
NORORIENTE	19.32 ML	Con predios de la familia Matallana.
SUROCCIDENTE	19.38 ML	Con vía interna del Condominio.
ORIENTE	40.62 ML	Con el Lote No. 5 del mismo Condominio.
OCCIDENTE	42.22 ML	Con el Lote No. 3 del mismo Condominio
AREA TOTAL: 800.00 M2		

3.5. FECHA DE LA VISITA: Marzo 17 de 2018.

LOCALIZACION ESPECÍFICA DENTRO DEL CONJUNTO

Con frente sobre vía central interna del condominio.



DETALLES GENERALES.

4.



4.1.

UBICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.

Se localiza en la zona rural vereda Guabinal, denominado Condominio Campestre Santa María del Campo con acceso directo por la vía intermunicipal perteneciente a la Concesión Chía – Girardot.

4.2.

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Globo de terreno de topografía plana en un 92.75% y en el costado Nororiental inclinado en un 7.25% el cual se encuentra cercado en cerca viva swingle excepto en el costado nororiental con postes en madera rolliza y alambre de púa y en su costado suroccidental limita con vía adoquinada vehicular interna del condominio.

4.2.1.

ÁREA SUPERFICIARIA DEL TERRENO

800.00 m2.

*Fuente: Tomada del certificado de libertad, escritura No. 215 y revisión física.

4.2.2.

FORMA GEOMÉTRICA

Rectangular irregular

4.2.3.

DISPOCISION DEL INMUEBLE

Medianero

4.2.4.

SERVICIOS PUBLICOS

El lote no cuenta con los servicios públicos instalados, pero el Condominio cuenta con la disponibilidad de los servicios.

4.2.4.1.

ALCANTARILLADO: Red frente del predio.

4.2.4.2.

ACUEDUCTO: Acuagyr S.A.-ESP.

4.2.4.3.

ENERGIA: Empresa de Energía de Cundinamarca E.E.C.

4.3.

ESTRATO SOCIOECONOMICO EN LA ZONA: Cuatro (4)

5.

DETALLES DE URBANISMO Y USOS

El Condominio Campestre Santa María del Campo cuenta con espacios amplios para zonas verdes, vía principal adoquinada con acceso directo a los diferentes predios y se observa conservación ambiental y paisajística. Los amplios lotes permiten desarrollar quintas campestres, el sector proyecta alta valorización y desarrollo.

5.1.

TRANSPORTE PÚBLICO

El Condominio presenta límites a la vía Tocaima - Girardot y el flujo vehicular en la zona está cubierto por las diferentes empresas de transporte público urbano e interdepartamental (San Vicente, Tequendama, Macarena entre otras).

5.2.

VIAS DE ACCESO



Los ejes viales importantes del sector son: la vía Chía - Girardot asfaltada con buen tráfico de vehículos y la vía Panamericana Nacional Melgar - Girardot, recientemente ampliada y comunica la ciudad con el centro y sur del país.

5.3. USOS DEL SUELO

Esquema de Ordenamiento Territorial – Municipio de Girardot Acuerdo 024 de 2011, con referencia al uso del suelo para el predio:

6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL.

El lote se localiza en el sector Norte del interior del condominio a unos 60 mts. Aprox. de la portería de acceso.

El inmueble es medianero y actualmente está sin construir, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, su uso es exclusivamente para construir vivienda campestre en P.H., similares a las que ya existen, cumpliendo con la normatividad de la Oficina de Planeación de Girardot y del P.H. del Condominio Campestre Santa María del Campo, y le corresponde un Coeficiente de Copropiedad del 3.42%.

Presenta diferentes tipos de diseño arquitectónico para desarrollar las construcciones de uno y dos niveles en los lotes del Condominio estilo colonial, además que cada lote puede desarrollar su piscina.

Santa María del Campo cuenta con espacios amplios de reserva y conservación ambiental con buenas zonas comunes, parqueaderos y tres piscinas.

6.1. EDIFICABILIDAD PERMITIDA

Es establecida de acuerdo a la normatividad de la Oficina Técnica de Planeación Municipal, presentara condiciones como índice máximo de ocupación, índice máximo de construcción, altura permitida de acuerdo al área del proyecto, la tipología de la edificación, aislamientos, dimensiones mínimas de antejardines, voladizos, piscina, etc

6.2. ESTADO ACTUAL.

El lote objeto de este avalúo, actualmente no está siendo utilizado, únicamente se realiza mantenimiento de su prado.

6.3. CERRAMIENTO DE LA PROPIEDAD.

El inmueble presenta cerramiento en el costado oriental, occidental y suroccidental con cerca viva, en el costado nororiental con postes en madera rolliza y alambre de púa.

El estado de conservación del lote es bueno, vía de acceso que es su frente totalmente adoquinada y cuenta con un frente amplio. El estado de conservación es buena, clase 1.

Este informe se elabora de acuerdo a la Resolución 620 septiembre/08 IGAC, metodología para la realización de los avalúos ordenados por la ley 388 de 1997.



7.

METODOS

Para la valoración final se realizarán 2 métodos: La Comparación del Mercado y la Técnica Residual, con los pasos a seguir:

- Recolección de Información.
- Trabajo de campo: Listado de Ofertas.
- Recopilación y tabulación de las diferentes variables que presentaron los inmuebles estudiados.
- Análisis de Información.
- Análisis del POT en la zona y sus decretos reglamentarios.
- Experiencia profesional.

Resolución 620 de 2008. Artículo 18o.- Avalúos de bienes sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. El avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. En los bienes que están sometidos al régimen de propiedad horizontal, la identificación debe hacerse en dos sentidos:

- Conformidad del régimen de propiedad con las normas generales. Las cubiertas son bienes comunes, así se hayan establecido como área privada.
- La conformidad de las áreas existentes con las establecidas en el régimen de Propiedad horizontal.
- Cuando el bien se refiera a parqueaderos o garajes es necesario establecer si tienen restricciones tales como servidumbres, o se refieren a bienes comunes de uso exclusivo, que aun cuando influyen en el avalúo, no se les debe asignar valor independiente.
- Los bienes comunes son inseparables de las áreas de derecho privado, lo que restringe su comercialización independiente y esto influye en su valor comercial, así estos sean de uso exclusivo.

Los valores unitarios investigados ya incluyen el valor del terreno, por lo tanto el resultado obtenido del valor total (V.T.) corresponde al valor comercial de todo el inmueble por lo cual no debe agregarse el valor del terreno.

8.

VALORACION

METODO DE COMPARACION DEL MERCADO.

De acuerdo a la Resolución 620 de 2008 IGAC. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del Avalúo. Tales ofertas deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Media aritmética

$$\bar{X} = \frac{\sum x_i}{N}$$



En donde:

- $\bar{X}$ = INDICA MEDIA ARIMETICA
 Σ = INDICA SUMA
N = NUMERO DE CASOS ESTUDIADOS
 X_i = VALORES OBTENIDOS EN LA ENCUESTA

Desviación estándar (S)=

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{(N-1)}}$$

En donde:

- $\bar{X}$ = media aritmética
 X_i = dato de la encuesta
N = número de datos de la encuesta.

Coefficiente de variación: (V)

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

En donde:

- V = coeficiente de variación
S = desviación estándar

$\bar{X}$ = media aritmética.

Para desarrollar este método, tomamos como base encuestas con valores de M2 para predios encontrados en el Condominio Campestre Santa María del Campo PH (inmuebles en venta en condiciones similares). No incluyen condiciones especiales propias de cada inmueble.

FACTOR FUENTE

Las ofertas generalmente hay un incremento por encima del valor del mercado, ya que generalmente se pide más para poder obtener una buena transacción, en



estos casos hay que aplicar el factor de demerito con el fin de obtener el valor comercial o posible transacción, acercándose al precio que pagaría la demanda.

Desarrollando formulas y reemplazando sus factores obtenemos los siguientes resultados:

CONTACTO	VR. VENTA	AREA M2	VR. M2	MEDIA ARITMETICA
WILSON USECHE ANZOLA 3125221066 LT. No. 15	83.000.000,00	800,00	103.750,00	108.333,33
CONSUELO DE JESUS RAMIREZ 3165263596 LT. No. 22	87.000.000,00	800,00	108.750,00	108.333,33
OSCAR FDO. DIAZ 3153017893 LT. No. 29	90.000.000,00	800,00	112.500,00	108.333,33

VALOR LOTE POR EL METODO DEL MERCADO	
MEDIA ARITMETICA	108.333,33
DESVIACION ESTANDAR	4.389,86
COEFICIENTE DE VARIACION (V)	4,05
AREA DEL LOTE	800,00
VALOR TOTAL TERRENO	86.666.666,67
VR. TOTAL LOTE	\$86.666.666,67

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 MDA.CTE.

8.1. METODO (TECNICA) RESIDUAL.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado. Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

8.2. APLICACIÓN DEL METODO: A continuación se efectuara un modelo teórico basado en la experiencia del avaluador en el sector de la construcción que indica



valores reales de venta, construcción, utilidad esperada y arroja el valor final del terreno.

INCIDENCIA DEL TERRENO EN UN PROYECTO DE CONSTRUCCION ACORDE A NORMA	
AREA DEL TERRENO M2	800,00
INDICE DE CONSTRUCCION	1.12
INDICE DE OCUPACION	0.56

VALOR DE VENTA M2 DE UNA VIVIENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
METODO TECNICA RESIDUAL	
PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CONSTRUCCION NUEVA A MAYO 2018) Especificaciones técnicas: 2 pisos, mampostería estructural, cimentación superficial, 2 alcobas, 2 baños, cocina, zona de ropas, 1 disponible, patio, sala, comedor, parqueadero, obra blanca. Acabados arquitectónicos básicos. M2.	1.317.029,00
VALOR M2 VENDIBLE EN LA ZONA	2.111.111,11
VR TOTAL PROYECTO VENDIBLE	1.891.555.554,56
GASTOS ADICIONALES	37.831.111,09
GASTOS MERCADEO Y VENTAS	56.746.666,64
GASTOS FINANCIEROS	113.493.333,27
COSTOS INDIRECTOS	208.071.111,00
UTILIDAD Y LOTE	416.142.222,00
COSTOS INDIRECTOS	1.267.342.221,56
COSTOS DIRECTOS	1.180.057.984,00
COSTO DEL LOTE	87.284.237,56
VALOR M2 DEL LOTE	109.105,30

SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 56/100 MDA. CTE.

Promediando los métodos valuatorios es:

METODOS	AREA	VR. M2	VR. LOTE
COMPARACION DEL MERCADO	800,00	108.333,33	86.666.666,67
(TECNICA) RESIDUAL	800,00	109.105,30	87.284.240,00
TOTAL			173.950.906,67
PROMEDIO			\$ 86.975.453,34
FACTOR DEMERITO POR TOPOGRAFIA INCLINADA EN EL COSTADO NORORIENTAL			\$ 4.348.772,67
VALOR LOTE No. 4			\$ 82.626.680,67

SON: OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100 MDA.CTE.



El valor señalado en este informe, es el valor expresado en dinero, que corresponde al precio comercial del inmueble. Entendiéndose por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, actuando ambas partes libres de toda presión o urgencia.

El avalúo comercial adoptado concluye los siguientes aspectos:

- Valor del terreno adoptado para el inmueble es el resultado de los métodos establecidos.
- Valorización constructiva de nuevos proyectos habitacionales en la zona.

No obstante la cabida y linderos ya mencionados se hace como cuerpo cierto y con base en los documentos suministrados por el Administrador del Condominio Santa María del Campo señor Alejandro Gaviria.

- Certificado de Libertad impreso el 10 de Febrero de 2017 Pin No. 17021038943811463.
- Fotocopia de la Escritura No. 215 del 18.03.2005 de la Notaría Segunda de Girardot.

CERTIFICACION 10 - 05- 2018

El Avaluador profesional quien realiza este estudio no tiene interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de los servicios profesionales.

Que desde mi conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas, verdaderas y se dan como cuerpo cierto.

Que mis honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tienen ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Este avalúo comercial se certifica con fundamento en el decreto 266 del 2002, decreto 1420/98 artículo. 3º, 8º ley 546/99 concepto 01073295, resolución 620 septiembre/08 IGAC, Ley 1673 de 2013 y el "Código Colombiano de ética del Avaluador".

Cordialmente,

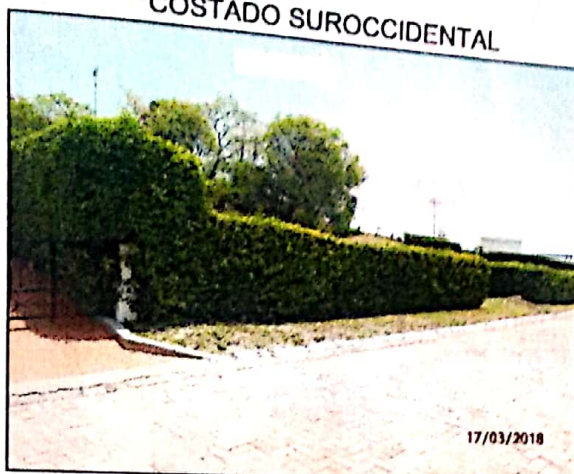
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
C.C. No. 19.266.181 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia del C.S.J.
Perito Avaluador S.I.C. RNA 10-125970
Saber Lonja Certificaciones.



9.

REGISTRO FOTOGRAFICO.

COSTADO SUROCCIDENTAL



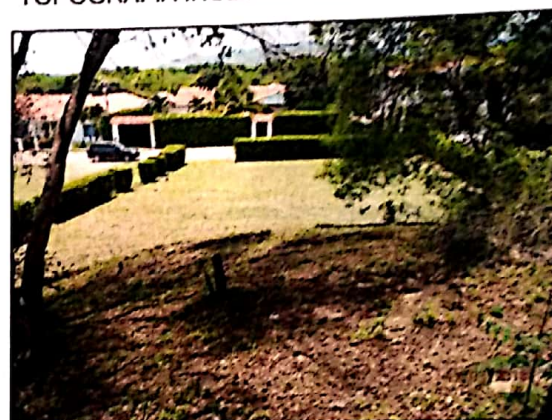
COSTADO NORORIENTAL



VISTA DE NORORIENTE A SUROCCIDENTE



TOPOGRAFIA INCLINADA NORORIENTAL



10.

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
Perito Avaluador-Auxiliar de Justicia.



ANEXOS.

IDONEIDAD DEL PERITO



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia

Juan Manuel González Izquierdo
C.C. 19.266.181
Bogotá D.C 01/04/2016 - Girardot

Vigencia de:
30/03/2016
Hasta:
30/03/2021
Valida únicamente
para posesión

Cargos Inscritos

P. Av. de B. Inmuebles
P. Av. de B. Muebles
P. Av. de Automotores

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

Juan Manuel González Izquierdo, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Perito Avaluador del presente informe, adjunto los requisitos de idoneidad en el Artículo 226 del C.G.P, en sus numerales 3°, 5°, 7°, 8° y 9°, así:

Numeral 3°

- ❖ Diploma de SABER LONJA CERTIFICACIONES quien acredita como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos del 25 de Julio de 2017.
- ❖ Diploma de la LONJA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PERITOS AVALUADORES, donde Certifica el Diplomado en Avalúos.
- ❖ Licencia como Auxiliar de la Justicia expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, con cargos en Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y de Automotores.
- ❖ Certificación de la LONJA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PERITOS AVALUADORES, con especialidad en Avalúos Urbanos y Rurales y reconocimientos de PERITO AVALUADOR.
- ❖ Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, con No. 10-125970, donde relacional las especialidades, e indican la Experiencia en Carrera Bancaria en diferentes áreas y Divisiones. (17 años).



Numeral 5º: (Certificaciones Anexas).

- ❖ Constancia del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, presentando dictámenes periciales como perito en:
 - Daños y Perjuicios.
 - Liquidación de Frutos Civiles.
 - Avalúos en distintos procesos como ordinarios hoy (Verbales).
 - Deslindes y Amojonamientos.
 - Divisorios entre otros.
- ❖ Constancia del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, realizando labores tales como:
 - Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
 - Identificación y Alinderamiento de Bienes Inmuebles con elaboración de Planos.
 - Avalúo de Mejoras.
 - Liquidación de Frutos Civiles.
 - Partidor.
 - Perito en Proceso de Deslinde y Amojonamiento.
 - Divisorios entre otros.
- ❖ Constancia del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, realizando labores tales como:
 - Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
 - Identificación y Alinderamiento de Bienes Inmuebles con elaboración de Planos.
 - Avalúo de Mejoras.
 - Liquidación de Frutos Civiles.
 - Perito en Proceso Reivindicatorio.
- ❖ Certificación del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA-CUNDINAMARCA, desempeñando funciones como AUXILIAR DE LA JUSTICIA en calidad de PERITO AVALUADOR en diversos Procesos Civiles llevados en este Despacho Judicial.

PERITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- ❖ **JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: REPARACION DIRECTA.

RADICACION: No. 2004-01048

DEMANDANTE: HAYDEE PALMA VARGAS Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

INFORME: Junio 20 de 2013.

- Valoración del Inmueble.



- Valoración de la Mejoras.
- Determinar los daños y averías.
- Causas de la Averías del inmueble.
- Calidad de la construcción, materiales, condiciones de sismo resistencia de la vivienda.
- Naturaleza del terreno.
- Tipo de construcción adecuado para estos terrenos.
- Avaluar daños y perjuicios sufridos.

❖ **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACION: 2011-0231

DEMANDANTE: ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO

DEMANDADO: WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO.

INFORME: Febrero 4 de 2014.

- Usufructo, derivado de los arriendos dejados de percibir del Inmueble.

❖ **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAUI-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICACION: No. 2013-00083

DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO RUIZ C.

DEMANDADO: FERNANDO FIGUEROA CONTRERAS.

INFORME: Agosto 25 de 2014.

- Valoración de Bienes Muebles y Enseres Embargados.

❖ **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACION: No. 2013-00084

DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO RUIZ C.

DEMANDADO: VICENTE TRUJILLO ALBADAN Y OTRO.

INFORME: Junio 1 de 2015.

- Valoración de Bienes Muebles y Enseres Embargados.

❖ **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAUI-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN No. 2014-00039

DEMANDANTE: RAUL IBARRA

DEMANDADO: MAURICIO SERRATO MOLINA.

INFORME: Junio 1 de 2015.



- Valoración de Bienes Muebles y Enseres Embargados.

❖ **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACION: No. 2014-00100
DEMANDANTE: JAIME BARRIOS TINOCO Y OTRA.
DEMANDADO ANATOLIO MEDINA SANDOVAL.
INFORME: Agosto 21 de 2015.

- Identificación del inmueble a reivindicar.
- Avaluar las Mejoras y su vetustez.
- Levantamiento Planimétrico de los inmuebles para establecer la ubicación y extensión del inmueble a reivindicar.
- Valoración del inmueble.
- Tasar frutos naturales o civiles.

❖ **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: DIVISORIO
RADICACION: No. 2014-0149
DEMANDANTE: ANA ELVIA MERCHAN
DEMANDADO: ARNULFO BACHILLER CASTIBLANCO
INFORME: Noviembre 7 de 2017.

- Avalúo comercial inmueble.
- Valoración de mejoras.

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACION: No. 2016-0216
DEMANDANTE: HECTOR ANIBAL MIRANDA
DEMANDADO: SILVINO CASTILLO
INFORME: Agosto 28 de 2017.

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACION: No. 2015-00064
DEMANDANTE: ADONALDO LOPEZ VALERO
DEMANDADO: GEOVANNY FRANCISCO GARZON GARCIA.
INFORME: Junio 20 y agosto 11 de 2017

- Avalúo comercial inmueble.
- Valoración de mejoras.
- Frutos civiles.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL
RADICACION: No. 2015-0191
DEMANDANTE: HERNAN GOMEZ BURBANO
DEMANDADO: ANA BELEN FORERO
INFORME: Febrero 1 de 2017.



- Identificar el inmueble con sus linderos, tradición y cabida con Levantamiento de plano planimétrico.
- Si hace parte de otro de mayor extensión y en qué porcentaje.
- De acuerdo al Art. 3° de la Ley 1561 de 2012, el área hallada excede o no a una (UAF), además especificaciones establecidas por la Ley 160 de 1994, Resolución 041 de 1996 del Incoder.
- Si existe título traslativo de dominio otorgado por el Estado.
- De la información recolectada es posible advertir que se trate de un bien baldío, patrimonio de la Nación o se encuentre incurso en las causales previstas en el Art. 6° de la Ley 1561 de 2012.

PROCESO: DIVISORIO

RADICACION: No. 2015-0017

DEMANDANTE: EDGAR ORLANDO GUTIERREZ MENDOZA Y OTROS

DEMANDADO: ALONSO RANGEL RODRIGUEZ.

INFORME: Julio 29 de 2016.

- Avalúo comercial inmueble.

❖ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA SOBRE BIEN INMUEBLE Y PERSONAS.

RADICACION: 2017-00565

SOLICITANTE: JULIO CESAR DIAZ MATTA.

INFORME: Enero 18 de 2018.

- Existencia, ubicación y denominación del inmueble.
- Identificación del inmueble, determinando colindancias, longitudes y área.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 2016-0075

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA SAENZ MARIN

DEMANDADO: HERIBERTO SANDOVAL POLO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

INFORME: Noviembre 27 de 2017

- Identificación del inmueble, determinando colindancias, longitudes y área.
- Levantamiento planimétrico del inmueble.
- Construcciones, mejoras y explotación económica.

PROCESO: ORDINARIO REIVINDICATORIO

RADICACION: 2015-00493

DEMANDANTE: MIGUEL ARCANGEL FIERRO GARCIA

DEMANDADO: CARMEN ALICIA GARCIA DE GOMEZ

INFORME: Enero 17 de 2017

- Avalúo de las Mejoras y su vetustez, tasar los frutos civiles.



❖ **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0166
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MONROY RODRIGUEZ Y OTRO
DEMANDADOS: CASA CLUB LTDA Y DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
INFORME: Abril 24 de 2018

- Determinar linderos, longitudes y área.
- Levantamiento planimétrico del inmueble.
- Composición del inmueble, mejoras y características con su vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0240
DEMANDANTE: CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO
DEMANDADOS: ANGELMIRO CORREA GOMEZ Y OTROS
INFORME: Febrero 19 de 2018

- Levantamiento planimétrico con indicación del área, linderos y longitudes.

PROCESO: VERBAL
RADICACION: No. 2016-0067
DEMANDANTE: DIEGO ALBERTO Y CAMILO JOSE CALDERON
JIMENEZ
DEMANDADOS: MARIA DEL PILAR CALDERON ROMERO Y
OTROS.
INFORME: Noviembre 27 de 2017

- Valoración casa Agua de Dios-Urbano
- Valoración bodega Agua de Dios-Rural
- Valoración finca Tocaima-Rural

PROCESO: ORDINARIO NULIDAD
RADICACION: No. 2014-0320
DEMANDANTE: NELSON SOTO DUQUE
DEMANDADO: TIFANY TATIANA DIAZ DUQUE
INFORME: Septiembre 223 de 2017

- Identificación del inmueble
- Determinar las mejoras y su valoración.
- Valoración del Inmueble

PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: No. 2016-0041
DEMANDANTE: BERNARDO SANTIAGO ALMONACID GALVIS
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A..
INFORME: Mayo 12 de 2017



PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0065
DEMANDANTE: HEBERT OSPINA TAFUR
DEMANDADOS: HERIBERTO SANDOVAL POLO E INDET.
INFORME: Octubre 10 de 2016

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0213
DEMANDANTE: ALEJANDRO LOZANO
DEMANDADOS: JOSE ARMANDO CAMACHO CRUZ Y OTRA.
INFORME: Agosto 16 de 2016

❖ **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2014-0200
DEMANDANTE: LIGIA MA. GUTIERREZ DE CARDENAS Y OTRA
DEMANDADOS: LAURA TRUJILLO ORTIZ Y OTROS.
INFORME: Abril 9 de 2018

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0272
DEMANDANTE: AMELIA CRISTINA VILLA DE LAÑAS
DEMANDADOS: JORGE ELIECEER DAZA ARIAS Y OTROS..
INFORME: Marzo 2 de 2018

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2014-0052
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VASQUEZ DIAZ Y OTRA
DEMANDADOS: LINO Y PAULINO GARCIA MERCHA Y OTROS
INFORME: Febrero 7 de 2018

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0299
DEMANDANTE: OSWALDO HUMBERTO CHUQUISAN OVIEDO
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO DIAZ Y OTROS.
INFORME: Noviembre 23 de 2017

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-00174
DEMANDANTE: MIGUEL AUGUSTO GORDILLO ELON
DEMANDADOS: MARTHA JUDITH PUIN E INDET.
INFORME: Noviembre 21 de 2017

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-00172
DEMANDANTE: IDALY Y RAMIRO MATTA VALENCIA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE SECUNDINO MATTA C. E INDET.
INFORME: Noviembre 20 de 2017



PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2014-00276
DEMANDANTE: MARIA ISABEL PRIETO MORALES
DEMANDADOS: BLANCA N. RODRIGUEZ DE PIEDRAHITA E INDET.
INFORME: Octubre 2 de 2017

PROCESO: ORDINARIO NULIDAD
RADICACION: No. 2014-0320
DEMANDANTE: NELSON SOTO DUQUE
DEMANDADA: TIFANY TATIANA DUQUE
INFORME: Septiembre 22 de 2017

- Valoración comercial
- Valoración de mejoras.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2013-0083
DEMANDANTE: CENEN ROJAS FUTINICO Y OTROS
DEMANDADOS: SANDALIO CARRILLO CASTELLANOS Y OTROS.
INFORME: Septiembre 9 de 2017

PROCESO: DIVISORIO
RADICACION: No. 1997-09911
DEMANDANTE: FABIOLA LIEVANO Y OTROS
DEMANDADOS: CECILIA VILLARRAGA DE LIEVANO Y OTROS.
INFORME: Septiembre 5 de 2016 y Noviembre 7 de 2017.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2014-00311
DEMANDANTE: JOSELITO MUÑOZ MURCIA
DEMANDADOS: MANUEL ALBERTO BOTERO URIBE E INDET.
INFORME: Septiembre 4 de 2017.

PROCESO: ORDINARIO DE SIMULACION
RADICACION: No. 2012-00157
DEMANDANTE: ANDREA NIÑO HERRAN
DEMANDADOS: MARTHA HERRAN GALINDO Y OTROS.
INFORME: Julio 14 de 2017

- Valoración Mejoras (Casa de 2 pisos)
- Frutos civiles.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-00252
DEMANDANTE: MARIA INES IZA VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: ALIRIO AMAYA LAGUNA Y OTROS.
INFORME: Julio 7 de 2017

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2014-0258
DEMANDANTE: ROSALBA BAUTISTA GARCIA
DEMANDADOS: PAULINA GIRALDO DE CUELLAR E IND.
INFORME: Abril 17 de 2017



PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2013-00337
DEMANDANTE: RODOLFO MARTINEZ LEAL
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO ULLOA CLAVIJO Y OTROS
INFORME: Marzo 13 de 2017

- Valoración de Mejoras (Incidentante).

PROCESO: DIVISORIO
RADICACION: No. 2014-170/317-318-319
DEMANDANTE: INDIRA CASTELLANOS MEDINA
DEMANDADOS: MARIA MIRNA SILVA SOTELO Y OTROS
INFORME: Febrero 16 de 2017

- Valoración del inmueble.
- Avaluar las Mejoras y su vetustez de cada una de las Incidentantes. (3).

PROCESO: DIVISORIO
RADICACION: No. 2014-00124
DEMANDANTE: EDNA PATRICIA MARTINEZ M.
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MARTINEZ Y OTROS.
INFORME: Febrero 13 de 2017

- Valoración comercial Inicial
- Actualización de la Valoración.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2013-0344
DEMANDANTE: CONJ. RESIDENCIAL SANTA MONICA ETAPA I
DEMANDADOS: SOC. CONSTRUCTORA SANTA MNICA S.A. EN LIQ.
INFORME: Diciembre 19 de 2016

PROCESO: ORDINARIO REIVINDICATORIO
RADICACION: No. 2010-00225
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO CHARRY FIERRO
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE IBARRA GARIBELO
INFORME: Noviembre 16 de 2016

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: No. 2015-0054
DEMANDANTE: ALEX EDUARDO ESPEJO SAAVEDRA
DEMANDADOS: LUCY AMPARO PERDOMO LOPEZ Y OTROS
INFORME: Noviembre 10 de 2016

PROCESO: ORDINARIO DE SIMULACION
RADICACION: No. 2013-00088
DEMANDANTE: MA. MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO MARCUCCI P.
DEMANDADOS: GUILLERMO ALBERTO CASTRO CALDERON Y OTROS.
INFORME: Enero 27 de 2016

- Valoración comercial.

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
Perito Avaluador-Auxiliar de Justicia.



PROCESO: ORDINARIO REIVINDICATORIO
RADICACION: No. 2013-00105
DEMANDANTE: LINA ALEXANDRA ALVAREZ RIVAS Y OTRAS
DEMANDADOS: LUIS JORGE ESCOBAR ESCOBAR
INFORME: Julio 23 de 2015

Numeral 7°

No me encuentro en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50.

Numeral 8° y 9°

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

DEL SEÑOR JUEZ,

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
C.C. 19.266.181 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia-Perito Avaluador.
Cel: 314 465 00 11.

A continuación las respectivas certificaciones Anexas:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARIA
DEL CAMPO
DEMANDADO: GLORIA MERCEDES GOMEZ JIMENEZ
RAD: 2017-00087

Del avalúo allegado por el apoderado del demandante, córrase traslado por el termino de diez (10) días, a la parte DEMANDADA para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2º del Art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE ARLES GAVIRIA MURCIA
DEMANDADOS: ERNESTO JAVIER PACHECO AVILES y YAKIKA
ONEIKA VILLARREAL ALONSO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00384

En atención al informe secretarial que precede:

1º Toda vez que la Curadora Ad-Litem designada, manifestó que ya fue nombrada en cinco ocasiones para este cargo, se procede a relevarlo, designando en su reemplazo como Curador Ad-Litem de la demandada YAKIKA ONEIKA VILLARREAL ALONSO, al profesional del derecho Dra. NIDIA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico: kenuconsultores@gmail.com, de la manera más expedita. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ALEJANDRO ARLES GAVIRIA SOLARTE

DEMANDADO:

JAIME EDUARDO NAVIA LOZANO

RAD:

2018-00082

Atendiendo la solicitud que precede por Secretaria de existir títulos judiciales consignados en el presente proceso, procédase a la entrega de los mismos al DEMANDANTE hasta la concurrencia del crédito y al DEMANDADO los que excedan de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

0 5 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS IBG
DEMANDADO: MARTHA CECILIA MOGOLON HERNANDEZ y
CRISTIAN FERNANDO OVIEDO REYES
RAD: 2018-00123

Del oficio proveniente de la EMPRESA DE
SERERVICIOS TEMPORALES GENTE UTIL S.A., agréguese a los autos y su
contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Bucaramanga, 09 de octubre de 2021

Señores(as)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA

Atte. Dr. Morcelin Stell Conrado Rumie

Secretario

Carrera 10 No. 37- 39 Piso 3

Girardot - Cundinamarca

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

ASUNTO:	Embargo y retención de salario OVIEDO REYES CRISTIAN FERNANDO (C.C. No. 1110471627)
Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	253074003004-2018-00123
Demandante:	FONDO DE EMPLEADOS I.B.G.

En atención al oficio No. 0760/21 radicado en nuestras instalaciones, con relación al EMBARGO Y RETENCIÓN DE SALARIOS devengado por nuestro(a) trabajador(a) **CRISTIAN FERNANDO OVIEDO REYES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1110471627, me permito realizar las siguientes acotaciones:

Primero: Se toma nota del embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente del salario, que devenga nuestro(a) trabajador(a) en misión **CRISTIAN FERNANDO OVIEDO REYES**.

Segundo: El embargo y retención antes descrita se limitará a la suma de un OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000) M/CTE.

Tercero: El embargo y retención antes referido, se efectuará a partir del mes de octubre de 2020.

Cuarto: Nuestro(a) trabajador(a) en misión CRISTIAN FERNANDO OVIEDO REYES fue notificado(a) por parte de GENTE ÚTIL S.A. del embargo y retención del salario y demás emolumentos embargables ordenados por su Despacho.

Atentamente,


SILVIA JULIANA TORRES FERREIRA
Líder Departamento Jurídico



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS IBG
DEMANDADO: MARTHA CECILIA MOGOLON HERNANDEZ
y CRISTIAN FERNANDO OVIEDO REYES
RAD: 2018-00123

Aténgase a lo resuelto en Auto del 18 de AGOSTO de 2021, donde se negó la terminación por pago total de la obligación en el presente proceso. - Así mismo se le reconviene a fin de que este más atento a las actuaciones procesales, a fin de economizar los trámites innecesarios dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DIEGO HANNER MURILLO GONZALEZ
DEMANDADO:	LEONARDO ORTIZ GARCIA
RAD:	2018-00183

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por apoderado del DEMANDANTE, el link que permita la consulta del mismo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL SUMARIO
RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: JONATHAN GUZMAN AREVALO
DEMANDADO: NELSON ALEXANDER RODRIGUEZ PAEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00278

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por la apoderada del DEMANDANDANTE, el link que permita la consulta del mismo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUENTES SLINGER Y OTRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00293

El anterior despacho comisorio, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Girardot, 06 de octubre de 2021
SEC.BOG.120.47. Oficio No. 4082

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Carrera 10 No. 37-39 Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 033-2019
RADICADO: 2018-00293
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULICES FUERTES SLINGER

Respetuosamente por medio del presente me permito devolver al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, el despacho comisorio No. 033 – 2019, en treinta y tres (33) páginas, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 25 de octubre de 2018, por el despacho.

Atentamente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01 delegada
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

ADJUNTO. Treinta y tres (33) páginas.

OFICIO OAJ-102.16.01.868
(Favor citar este número al contestar)

Girardot – Cundinamarca, 06 de agosto del 2.021

Señor Señor(a)(s)
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CODIGO 219 – GRADO 01
Secretaría de Gobierno
Alcaldía del Municipio de Girardot
Ciudad

REF: Despacho Comisorio No. 033 de fecha 23 de abril del 2.019
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ejecutivo Hipotecario No. 25307-4003-004-2018-00293-00
de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
contra **CARLOS EULICES FUERTES SLINGER**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de julio del 2.021, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez, efectuarle la entrega de los originales de las diligencias adelantadas en virtud del Despacho Comisorio de la referencia, en ocho (8) folios, a fin de que se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma, se proceda a la devolución de las diligencias al Juzgado Comitente de Origen.

Cordialmente;



VIVIANA DE LOS ÁNGELES ROJAS BETANCOURT
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elabora: **Rodrigo Ariel León Pardo**
Asesor Externo

MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: **10 AGO. 2021**

HORA: **02:47 pm**

RECIBIDO: **Jessica Linares**
8 folios

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3°



DESPACHO COMISORIO No. 033/19

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

A L SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con Rad. No. 253074003004-2018-00293, adelantado en este Despacho Judicial, por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra CARLOS EULICES FUERTES SLINGER, se dictó una providencia de fecha veinticinco (25) de Octubre dos mil dieciocho (2.018), por medio del cual se le comisiono, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, del bien inmueble embargado e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-4495, distinguido como CASA LOTE No. 14 de la Manzana No.15 del Barrio Primero de Enero 1ª Etapa de esta Ciudad.

INSERTOS:

1.- Se adjunta fotocopias del citado auto, certificado de Tradición y linderos del inmueble a secuestrar, conforme al Art. 114 del C. G. de P.

2.- Con amplias facultades legales, inclusive para DELEGAR, nombrar secuestre, excepto de fijarle honorarios. A quien se le asigna la suma de \$200.000.00. Igualmente suministrar la dirección y teléfonos para efectos de notificación, al citado secuestre.

3.-La Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, identificada con C. C. No. 1.018.416.078 de Bogotá y T. P. No. 179.184 del C. S. de la J., actúa como apoderada Judicial de la parte demandante.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciar y devolver el presente Despacho comisorio, se libra hoy veintitrés (23) de Abril dos mil diecinueve (2.019).
Atentamente

Telefono = 3102576097

Mocerlin Stella Conrad

Secretaria

Hav

Alcaldía Municipal de Girardot -Cund
Cite este No. de Ra 202112416 27/07/2021
PQRS: Tramites Hora 11:29
Remitente JUZG 4 CIVIL MPAL - MOCERLIN ST
Destino Despacho Alcalde
Radicador:
Zoraida Prada
No.Folios 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
25 OCT 2018

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUERTES SLINGER y MARTHA TERESA TORRES SERRANO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00293

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-4495, de propiedad de los DEMANDADOS CARLOS EULISES FUERTES SLINGER y MARTHA TERESA TORRES SERRANO, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de DELEGAR, excepto la de fijar honorarios al secuestre.-

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA
Juez

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 96 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy 26 OCT 2018
Mocerlin Contreras Rumie
Secretario

214-105



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 MAY 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUENTES SLINGER Y OTRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00293

El Despacho niega la anterior solicitud de elaborar nuevamente el Despacho Comisorio elaborado para el secuestro del inmueble acá embargado, y le REITERA al apoderado de la DEMANDANTE que toda vez que dicho despacho comisorio fue elaborado antes del inicio de las medidas expedidas por la pandemia del COVID 19, razón por la cual se deben tramitar en forma física, por lo que se dará POR SEGUNDA VEZ fecha para que se sirva retirar dicho Despacho Comisorio original firmado y sellado, así como la demás documentación que necesite, para el día viernes 21 de MAYO de 2021 a la hora de las 10:00 am, en las instalaciones del Palacio de Justicia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615396643969125

Nro Matrícula: 307-4495

Página 1 TURNO: 2021-307-1-28806

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 10:48:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 09-11-1977 RADICACIÓN: 1343 CON: CERTIFICADO DE: 09-11-1977

CODIGO CATASTRAL: 253070104000002130014000000000 COD CATASTRAL ANT: 25307010402130014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

UN PREDIO DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL # MANZANA 15 CASA #14 DE LA URBANIZACION PRIMERO DE ENERO (1 ETAPA) LOTE QUE TIENE UNA CABIDA DE 161.50 M2. Y LA CASA EN EL EDIFICADA, INMUEBLE CUYOS LINDEROS GENERALES SON: "POR EL NORTE, EN 19 METROS, CON EL LOTE #13 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR, EN 19 METROS CON PARQUEADERO DE LA MISMA URBANIZACION; POR EL ORIENTE, EN 8.50 METROS, CON CALLE DE LA MISMA URBANIZACION; POR EL OCCIDENTE, EN 8.50 METROS, CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA, VENTA QUE SE HACE CON TODAS SUS ANEXIDADES, MEJORAS Y DEPENDENCIAS".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01. ESCRITURA #1.336 DE 29 DE MAYO DE 1.937 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1.937, VALOR DEL ACTO \$5.000 MCTE. COMPRA VENTA DE: EDUARDO ESCOVAR & CIA. S.A. A FAVOR DE: VALENZUELA BERNARDO, SAMPER DE VALENZUELA MERCEDES.02. SUCESION SENTENCIA DE 26 DE MARZO DE 1.942 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.942, VALOR DEL ACTO \$5.000 MCTE. ADJUDICACION DE: SAMPER DE VALENZUELA MERCEDES A FAVOR DE: VALENZUELA BERNARDO. 03. ESCRITURA #1.420 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.969, VALOR DEL ACTO \$215.000 MCTE. COMPRA VENTA DE: VALENZUELA BERNARDO A FAVOR DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT.04. ESCRITURA #1.533 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.971, VALOR DEL ACTO \$258.000 MCTE. CESION EN MAYOR EXTESNION, DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT, A FAVOR DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA #15 CASA LOTE #14 PRIMERO DE ENERO 1 ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 3963

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 478 DEL 02-04-1975 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$28,600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A. CONTRERAS ALVARO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615396643969125

Nro Matricula: 307-4495

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-28806

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 10:48:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ DE CONTRERAS AURORA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 478 DEL 02-04-1975 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$28,600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ALVARO

DE: RODRIGUEZ DE CONTRERAS AURORA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 478 DEL 02-04-1975 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ALVARO

DE: RODRIGUEZ DE CONTRERAS AURORA

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS: LUZ MERY, ARLEY, BLANCA AURORA, MIREYA, ROSALBA CONTRERAS RODRIGUEZ Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1987 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2.581 DEL 03-09-1987 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CONTRERAS ALVARO

A: RODRIGUEZ DE CONTRERAS AURORA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-1597

Doc: ESCRITURA 2157 DEL 30-11-2004 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #478 DE ABRIL 2/75 DE LA NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT,EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPRADORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONTRERAS ALVARO

CC# 225821

A: RODRIGUEZ AURORA

CC# 20612462

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-1597



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615396643969125

Nro Matrícula: 307-4495

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-28806

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 10:48:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2157 DEL 30-11-2004 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES .CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONTRERAS ALVARO

CC# 225821

A: RODRIGUEZ AURORA

CC# 20612462

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-1597

Doc: ESCRITURA 2157 DEL 30-11-2004 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$6,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ALVARO

CC# 225821

DE: RODRIGUEZ AURORA

CC# 20612462

A: SILVA CONTRERAS EDUARDO ANDRES

CC# 1069716915 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-1598

Doc: ESCRITURA 467 DEL 22-03-2005 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #2157 DE NOV.30/2004 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONTRERAS ALVARO

CC# 225821

A: RODRIGUEZ AURORA

CC# 20612462

A: SILVA CONTRERAS EDUARDO ANDRES

CC# 1069716915 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-7100

Doc: ESCRITURA 2823 DEL 17-09-2008 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA CONTRERAS EDUARDO ANDRES

CC# 1069716915

A: CONTRERAS RODRIGUEZ ROSALBA

CC# 51769846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-2009 Radicación: 2009-3019

Doc: ESCRITURA 1397 DEL 05-05-2009 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS RODRIGUEZ ROSALBA

CC# 51769846

A: RODRIGUEZ RUSSI MARCOS

CC# 204 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615396643969125

Nro Matrícula: 307-4495

Pagina 4 TURNO: 2021-307-1-28806

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 10:48:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2013 Radicación: 2013-179

Doc: ESCRITURA 1666 DEL 20-11-2012 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RUSSI MARCOS

CC# 204

A: FUERTES SLINGER CARLOS EULISES

CC# 11222767 X

A: TORRES SERRANO MARTHA TERESA

CC# 65551324 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2013 Radicación: 2013-179

Doc: ESCRITURA 1666 DEL 20-11-2012 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUERTES SLINGER CARLOS EULISES

CC# 11222767 X

DE: TORRES SERRANO MARTHA TERESA

CC# 65551324 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT. 8999992844

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-01-2013 Radicación: 2013-179

Doc: ESCRITURA 1666 DEL 20-11-2012 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUERTES SLINGER CARLOS EULISES

CC# 11222767 X

DE: TORRES SERRANO MARTHA TERESA

CC# 65551324 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-09-2018 Radicación: 2018-307-6-8903

Doc: OFICIO 1939 DEL 25-07-2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -EJECUTIVO HIPOTECARIO.RAD:253074003044-2018-00293.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: FUERTES SLINGER CARLOS EULISES

CC# 11222767 X

A: TORRES SERRANO MARTHA TERESA

CC# 65551324 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615396643969125

Nro Matrícula: 307-4495

Pagina 5 TURNO: 2021-307-1-28806

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 10:48:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-364

Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-28806

FECHA: 15-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

DESPACHO ALCALDE

Girardot – Cundinamarca, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

Las presentes diligencias se encuentran al Despacho del Alcalde de Girardot, a fin de dar cumplimiento a la Comisión encargada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, a través del Despacho Comisorio Número 33 del 2.019 (Folio 1), el cual fue entregado a la ventanilla única de correspondencia, sólo hasta el día 27 de julio del 2.021, respecto a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria números **307-4495**, distinguido como CASA LOTE No. 14 de la manzana No. 15 del Barrio Primero de Enero 1ª Etapa de la ciudad de Girardot – Cundinamarca, diligencia decretada en providencia de fecha 25 de octubre del 2.018 (Folio 2), proferida dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 25307-4003-004-2018-00293-00, de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra CARLOS EULISES FUERTES SLINGER y MARTHA TERESA TORRES SERRANO.

Revisadas las facultades otorgadas por el Juez Comitente, se observa que en la providencia que se ordenó la comisión de la diligencia de secuestro referida, se otorgaron amplias facultades “...incluso la de DELEGAR...” (Folio 2), por lo que éste funcionario, dada la multiplicidad de sus obligaciones legales y los varios compromisos que debe atender para la organización de la administración municipal, se encuentra imposibilitado en el tiempo para desplazarse de su lugar de trabajo a diferentes sitios de la localidad, por lo que hará uso de las amplias facultades otorgadas por el Juez Comitente y, en consecuencia, se delegará a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía del Municipio de Girardot, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del asunto de la referencia, a quien se le remitirá de inmediato el Despacho Comisorio que nos ocupa.

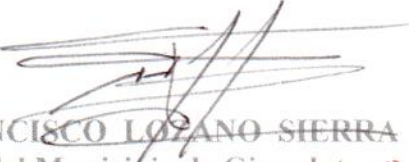
En mérito de lo anteriormente expuesto se **DISPONE**:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia antes señalada, acorde a las facultades otorgadas por el parágrafo 1º del Artículo 1º de la Ley 2.030 del 2.020, se delega a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a quien se le remitirá de inmediato, el Despacho Comisorio No. 33 de fecha 23 de abril del 2.019.

SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia comisionada, devuélvase la comisión al Juzgado de Origen.

CÚMPLASE

Se expide en el Despacho del Alcalde del Municipio de Girardot – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2.021).-


JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde del Municipio de Girardot


Elabora: Rodrigo Ariel León Pardo
Asesor Externo



GIRARDOT
ES DE TODOS


Aprueba: Viviana de Los Angeles Rojas Betancourt
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cundinamarca
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 a.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 282432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot, 17 de septiembre de 2021

Mayor

NESTOR EDUARDO VARGAS CÉSPEDES

Comandante Estación de Policía

Girardot – Cundinamarca

Referencia: Solicitud Acompañamiento Policial.

En nombre de nuestro alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

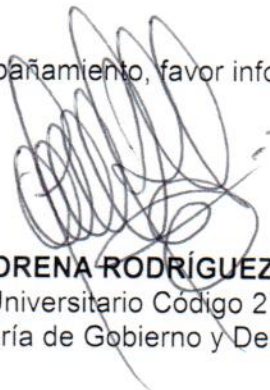
Teniendo en cuenta que la suscrita adelanta diligencias de secuestro y entrega, por delegación del señor Alcalde Municipal, en virtud de las comisiones ordenadas por los despachos judiciales, de manera atenta, me permito solicitar unidades policiales para el acompañamiento a las diligencias, para las fechas que a reglón seguido se relacionan:

FECHA	HORA	No. DESPACHO COMISORIO	No. PROCESO	JUZGADO DE ORIGEN
Miércoles 22 de septiembre de 2021	09:00 a.m.	063-2018	2018-00492	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot
Jueves 23 de septiembre de 2021	10:00 a.m.	011-2021	2018-00039	Juzgado 2 Civil Municipal de Girardot – Continuación diligencia.
Jueves 30 de septiembre de 2021	09:00 a.m.	033-2019	2018-00293	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot – Continuación diligencia.

Lugar: Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, ubicada en el 4° piso del edificio municipal.

En caso de no poder asistir al acompañamiento, favor informar por escrito con anticipación.

Cordialmente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

Asunto Solicitud Acompañamiento Policial - Diligencias Comisionadas

De secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>

Para decun egirardot <decun.egirardot@policia.gov.co>, Jesus betancourth <Jesus.betancourth@correo.policia.gov.co>

Fecha lunes, 20 de septiembre de 2021 9:52:15

Girardot, 20 de septiembre de 2021

Mayor

NESTOR EDUARDO VARGAS CÉSPEDES

Comandante Estación de Policía

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Deferentemente,

Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



Archivos adjuntos

NuevoDocumento 2021-09-20 09.47.33.pdf (110 kB)



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

INFORME SECRETARIAL: Girardot Cundinamarca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe por subcomisión del despacho del señor Alcalde Municipal, el despacho comisorio No. 033-2019, en ocho (08) folios, procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para señalamiento de fecha y hora, para llevar a cabo la comisión. Sírvasse proveer.

NORMA CONSTANZA CASILIMAS CORTES

Secretaria Código 440 Grado 02

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot – Cundinamarca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 033-2019
RADICADO:	2018-00293
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO:	Carlos Eulices Fuertes Slinger

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al Auto de fecha 29 de julio de 2021, proferido por el señor Alcalde Municipal de Girardot, en el cual delega a la Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia; por lo que procede el despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro, decretada en el comisorio, la cual tendrá lugar el día **MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 03:00 P.M.**, lo anterior en virtud a las diversas actuaciones administrativas que están a cargo de este Despacho, no se puede fijar una fecha anterior.

Prevéngase a la parte interesada, a fin de que retire en secretaría, el oficio comunicando el señalamiento por este despacho.

Como existe facultad de nombrar secuestre, se designa a TRANSLUGON LTDA, entidad que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia y se puede localizar en la Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 308 edificio el Pilar de la ciudad de Bogotá D.C y al e-mail: translugonltda@hotmail.com, COMUNÍQUESELE y si acepta, POSESIÓNESELE.

De los honorarios designados por el comitente para el auxiliar de la justicia, se establecieron en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200. 000).

NOTIFIQUESE;

Sub Comisionado,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en

Estado No. 017 de fecha:
01 de septiembre de 2021

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Subcomisionado



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot, 31 de agosto de 2021

Señores

TRANSLUGON LTDA

Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 308 edificio el Pilar

E-mail: translugonltda@hotmail.com

Móvil: 3102526737

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 033-2019
RADICADO:	2018-00293
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO:	Carlos Eulices Fuertes Slinger

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante auto de la fecha, fue designado como secuestre dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 03:00 P.M.**, en caso afirmativo, presentarse en este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Zimbra:**secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co**

Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 033-2019

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

vie., 03 de sept. de 2021 17:06

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 033-2019**Para :** translugonltda
<translugonltda@hotmail.com>Señores
TRANSLUGON LTDA
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicar de la designación dentro del comisorio en asunto, para los fines pertinentes.

Favor acusar recibido y aceptación.

Atentamente,

Abog. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

 **NuevoDocumento 2021-09-03 17.02.31.pdf**
94 KB

Girardot, 31 de agosto de 2021

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE GIRARDOT
Girardot - Cundinamarca

Referencia: Solicitud Acompañamiento Policial.

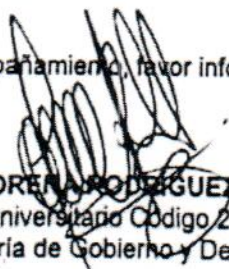
En nombre de nuestro alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta que la suscrita adelanta diligencias de secuestro y entrega, por delegación del señor Alcalde Municipal, en virtud de las comisiones ordenadas por los despachos judiciales, de manera atenta, me permito solicitar unidades policiales para el acompañamiento a la diligencias, para las fechas que a reglón seguido se relacionan:

FECHA	HORA	No. DESPACHO COMISORIO	No. PROCESO	JUZGADO DE ORIGEN
Martes 07 de septiembre de 2021	02:30 p.m.	004-2020	2019-00416	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot
Jueves 09 de septiembre 2021	03:00 p.m.	091-2019	2019-00387	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot
Martes 14 de septiembre de 2021	03:00 p.m.	033-2019	2018-00293	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot
Jueves 16 de Septiembre de 2021	03:00 p.m.	098-2019	2019-00214	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot
Viernes 17 de septiembre de 2021	09:00 a.m.	011-2021	2018-00039	Juzgado 2 Civil Municipal de Girardot

En caso de no poder asistir al acompañamiento, favor informar por escrito con anticipación.

Cordialmente,


IVONNE LORENA RODRIGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

Zimbra:**secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co**

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

lun., 06 de sept. de 2021 16:40

 1 ficheros adjuntos**Asunto :** SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL**Para :** decun egirardot

<decun.egirardot@policia.gov.co>, Jesus betancourth

<Jesus.betancourth@correo.policia.gov.co>

Señor

COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA

Girardot - Cundinamarca

Cordial y respetuoso saludo.

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y apoyo pertinente.

--

Atentamente.

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

 **NuevoDocumento 2021-09-06 16.34.43.pdf**
112 KB



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 033-2019

RADICADO: 2018-00293

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: CARLOS EULICES FUERTES SLINGER

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021, siendo la fecha y hora señalada, mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a efecto la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Girardot comisionado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia el doctor FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.419.105 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 362242 del C.S. de la J., y arriba al despacho sustitución de mandato conferido por el doctor JOSE IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, apoderado principal dentro del proceso con radicado No. 2018-00293, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa – Santander y T.P. No. 74502 del C.S. de la J., y auto del 14 de junio de 2021 emitido por el juzgado comitente en el cual se le reconoce personería al Dr. SUÁREZ ESCAMILLA. AUTO: En este estado de la diligencia el despacho reconoce personería jurídica al apoderado judicial sustituto doctor FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ, para actuar dentro de la presente diligencia, así mismo hace presencia el secuestre quien fue designado por el despacho mediante auto que antecede, señor JORGE ANDRÉS SABOGAL VAHOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.031.545 de Bogotá, quien allega autorización del representante legal de TRANSLUGON LTDA señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, copia de la póliza de cumplimiento No. CSC-100010086 con vigencia hasta el 01 de abril de 2023, expedida por Seguros Mundial, a favor del Consejo Superior de la Judicatura y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., los cuales se agregan al expediente para los fines pertinentes, con dirección para notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Bogotá D.C., y/o al Móvil: 3102526737, se toma posesión y el mismo manifiesta que acepta la designación como secuestre y advierte cumplir con todas y cada una de las funciones y obligaciones que de la designación se derivan; constituido el personal para la diligencia de secuestro, el despacho se traslada al inmueble embargado distinguido como Casa Lote No. 14 de la Manzana 15 del barrio Primero de Enero 1 Etapa de la ciudad de Girardot e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 307-4495 de la Oficina a de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, donde después de golpear el inmueble en reiteradas ocasiones no se obtuvo respuesta y una persona del vecindario manifiesta que no hay nadie porque salen a trabajar al peñón y que vuelven en horas de la noche. En este estado de la



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252432

www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien manifiesta: Solcito a la doctora se reprograma la diligencia ya que no hay nadie quien atienda la misma. AUTO: En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho suspende la presente diligencia y señala como nueva fecha para llevar a cabo la misma, el día **JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 09:00 a.m.** A continuación, se procede a hacer las advertencias de ley a los demandados dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00293, adelantado en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, para que presten la colaboración para la diligencia programada, igualmente se deja la salvedad que su no comparecencia, se procederá conforme lo ordena el artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, es decir efectuar el allanamiento del inmueble. De los honorarios designados por el comitente, se establecieron en la suma de doscientos mil pesos MCTE (\$200.000), en la presente, se reconocen honorarios por asistencia para el secuestre, en la suma de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo las 04:25 p.m.


Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Delegada
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.


FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ
Apoderado judicial de la parte demandante


JORGE ANDRÉS SABOGAL VAHOS
Secuestre



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Señor:

ALCALDE LOCAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

E.

S.

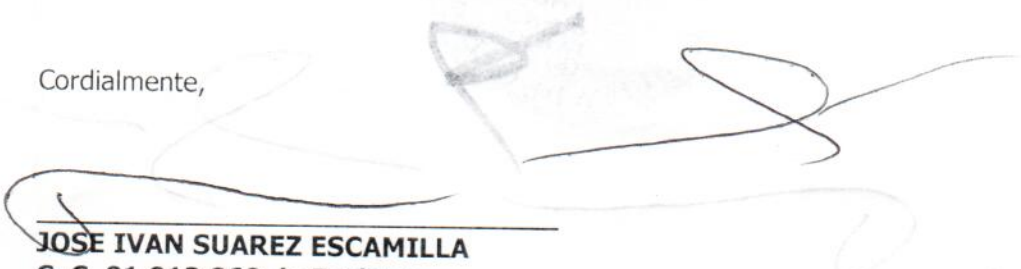
D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUERTES SLINGER Y OTRO
RADICADO: 2018-293

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.012.860**, en su condición de apoderado judicial de la entidad ejecutante, cordialmente me permito manifestar al señor Juez que SUSTITUYO el presente mandato para esta única diligencia a **FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.419.105 de Bogotá**, con Tarjeta Profesional No. **362.242** del C. S. de la J., a efectos de que lleve a cabo diligencia de **Secuestro del bien inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **307-4495**

Cordialmente,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. 91.012.860 de Barbosa
T. P.74502 del C. S. de la J.

Acepto,



FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ
C.C. No. 1.032.419.105 de Bogotá.
T.P. No. 362.242 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

4 JAN 2021

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUERTES SLINGER y MARTHA
TERESA TORRES SERRANO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00293

En atención a la solicitud que precede se le reconoce Personería al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte DEMANDANTE, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Armando B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

jrp



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO
ALCALDIA
INSPECCION

Municipal de Girardot.

E. S. D.

PROCESO: (033 - 2019) 2018 - 00293
COMISORIO: 033 - 2019
DEMANDANTE: Fondo Nacional del Alorro
DEMANDADO: Carlos Enrique Fuentes Slinger
ASUNTO: AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy autorización a señor(a). **JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **80.031.545** de **BOGOTA** para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

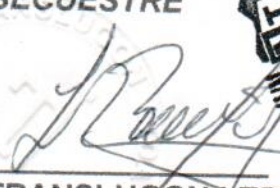
Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE


TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA


JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS
CC. 80.031.545 de BOGOTA

02

01/SEPTIEMBRE/2021 (05)

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUSZR000000045

No. PÓLIZA		CSC-100010086		No. AMEXO		0		No. CERTIFICADO		280027721		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		04/03/2021		SUC. EXPEDIDORA		CEN SABANA CENTRO	
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas del		01/04/2021		24:00 Horas del		01/04/2023				N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		TRANSLUGON LTDA										No. DOC. IDENTIDAD		830.098.528-9	
DIRECCIÓN		CARRERA 10 NO 14 56 OFICINA 300										TELÉFONO		3102526737	
ASEGURADO		LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA										No. DOC. IDENTIDAD		800.165.862-2	
DIRECCIÓN		CRA 10 # 14 - 33										TELÉFONO		3532666	
BENEFICIARIO		LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA										No. DOC. IDENTIDAD		800.165.862-2	
DIRECCIÓN		CRA 10 # 14 - 33										TELÉFONO		3532666	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PSAA-10448 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, CATEGORIA TRES (3) BOGOTA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/04/2021	24:00 Horas del 01/04/2023	363,410,400.00	3,997,514.00
TOTAL ASEGURADO			363,410,400.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRUPO SEGUROS ASESOR DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 04/03/2011
------------------	--

PRIMA BRUTA	\$	3,997,514.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	3,997,514.00
GASTOS EXO	\$	5,000.00
IVA	\$	760,478.00
TOTAL A PAGAR	\$	4,762,992.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU POLIZA EN WWW.SECUROSUNIDAD.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL FIN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1186 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1993, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXHIBAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TITULAR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Líneas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935

● 1998年10月1日起，凡在境内销售货物或提供应税劳务、应税服务以及进口货物的单位和个人，均应按销售额或营业额的一定比例计缴增值税。



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21296559DE3B3

2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 10:22:00

AB21296559

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGÓN LTDA

N.I.T. : 830.098.528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 59,903,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002

Firma válida

Constanza
del Pilar
Puentes

BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21296559DE3B3

2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 10:22:00

AB21296559

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21296559DE3B3

2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 10:22:00

AB21296559

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 033-2019

RADICADO: 2018-00293

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: CARLOS EULICES FUERTES SLINGER

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021, siendo la fecha y hora señalada, mediante acta de fecha 14 de septiembre de 2021, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, reanuda la diligencia de secuestro comisionada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia el doctor FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.419.105 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 362242 del C.S. de la J., así mismo hace presencia el señor WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RENDÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.489.247 de Bogotá D.C., quien refiere ser autorizado del señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR representante legal de la sociedad secuestre TRANSLUGON LTDA y arriba al despacho memorial de autorización para asistir y posesionarse al cargo en la presente diligencia, se toma posesión y el mismo manifiesta que acepta la designación como secuestre y advierte cumplir con todas y cada una de las funciones y obligaciones que de la designación se derivan; así mismo para el acompañamiento a la presente diligencia hace presencia el patrullero de la Policía Nacional señor Patrullero HUGO FERLEY POVEDA RUNZA con placa No. 184136; constituido el personal para la diligencia de secuestro, el despacho se traslada nuevamente al inmueble embargado distinguido como Casa Lote No. 14 de la Manzana 15 del barrio Primero de Enero 1 Etapa de la ciudad de Girardot e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-4495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, donde después de golpear las rejas del inmueble no se tiene contacto con alguna persona, para lo cual el apoderado judicial de la parte actora toma contacto telefónico con la señora MARTHA TERESA TORRES SERRANO al abonado número celular 3219784318, quien refirió que de su lugar de trabajo no le dieron permiso por eso no estaba a la hora programada en el acta que antecede, para lo cual el apoderado le hace las advertencias y consecuencias de ley de su no comparecencia, a lo que manifiesta que en un momento se hace presente. En este estado de la diligencia siendo las 10:20 a.m., hace presencia el señor JUAN ALBERTO ORTÍZ VANEGAS quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.309.390 de Girardot e indica que la señora MARTHA TERESA TORRES no puede asistir a la diligencia y que será él quien la atenderá, ya que ella se lo solicitó porque convive con ella hace 10 años y es su compañero permanente. El señor JUAN ALBERTO ORTÍZ permitió el ingreso al inmueble, se le informó el motivo de la diligencia, dando lectura del despacho comisorio No. 033-2019 en cuanto a su objeto y finalidad y manifiesta: Nosotros hicimos un pago de \$1.655.000 por concepto de honorarios a cobranzas el 21 de septiembre de 2021, el monto se subió porque el fondo no nos volvió a recibir plata porque eso ya estaba en cobro jurídico, nadie está negando la deuda, pero el monto subió fue por eso, nosotros llamamos a GESTICOBRANZAS S.A.S., y nadie contesta. Se procede a realizar la alinderación del inmueble así: Por el NORTE pared que lo separa de casa adyacente, hacia el SUR pared que lo separa a avenida vehicular calle 02, hacia el ORIENTE pared que lo separa de la calle 44, hacia el OCCIDENTE pared que lo separa de casa con numero de nomenclatura



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252432

www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

manzana 15 casa 13. se procede a realizar la descripción del inmueble: Se ingresa por una reja metálica a un antejardín piso en tableta techo en teja de eternic, se hace el ingreso hacia la vivienda por una puerta metálica que da acceso a la sala comedor, dos alcobas con puertas en madera, hacia el fondo se observa la cocina semi integral con mesón empotrado y enchapado, piso en tableta, paredes enchapadas hasta la mitad, sigue un patio al cual se accede por una puerta metálica se encuentra un lavadero empotrado, se observa una puerta metálica que da acceso hacia el baño semi enchapado con ducha y sanitario con techo en teja de eternic, se encuentra una construcción hacia el fondo en obra negra, bloque a la vista, piso en tierra y sin techo y un pequeño jardín. Los pisos del inmueble en tableta y la habitación principal cuenta con baño privado totalmente enchapado con todos sus accesorios, pisos parcialmente en tableta y techos en teja de eternic. El inmueble objeto de secuestro cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario; en este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta: Plenamente identificado, alinderado y descrito el inmueble, solicito se declare legalmente secuestrado, así se hace claridad a la persona que atienda la diligencia, que el pago de los honorarios ante la empresa de cobranzas, no cubre la mora con el FNA, por ese motivo se continua con la presente diligencia, sin embargo el fondo está abierto a negociaciones para culminar el proceso judicial. AUTO: En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que no se presentó oposición en la presente diligencia, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado y hace entrega real y material, al secuestre designado quien refiere: Recibo de forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado y procedo a lo de mi cargo, ya que la demandada y propietaria no se encuentra en el inmueble. De los honorarios designados por el comitente faltantes por pagar, en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000), son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 11:55 a.m., y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

IVONNE LIDEN RODRÍGUEZ HERRÁN

Delegada

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.

FABIAN ORLANDO BALLESTEROS DÍAZ

Apoderado judicial de la parte demandante

WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RENDÓN

Secuestre

HUGO FERLEY POVEDA RUNZA

Placa No. 184136

JUAN ALBERTO ORTÍZ VANEGAS

Quien atendió la diligencia



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m

y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252432

www.girardot-cundinamarca.gov.co



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADOS

ALCALDIAS : *Girardo*

INSPECCIONES

E.

S.

D.

PROCESO: *2018-293*

COMISORIO: *033-2019*

DEMANDANTE: *Fondo Nacional de Ahorro*

DEMANDADO: *Martha Teresa Torres Serrano*

ASUNTO: **AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 52 C.G.P**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy autorización a señor(a). **WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RÉNDON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.489.247** de **BOGOTA** para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA

NIT: 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA



QUIEN ACEPTA

WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RÉNDON

CC No. 80.489.247 de BOGOTA

16/SEPTIEMBRE/2021

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

CONJUNTO RESIDENCIAL LA MAGDALA

DEMANDADOS:

LINOLLY RUIZ DE ESCOBAR

RADICACIÓN No.:

253074003004-2018-00539

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Liquidación De Costas

Hoy 12 de octubre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	JAMIE ISABEL FRANCO PEÑA, ISABEL PEÑA DE FRANCO Y JORGE FRAI
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2018 - 00667

AGENCIAS EN DERECHO	\$150.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$150.000,00

Hoy 12 de octubre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

MOCERLIN CONRADO RUMIE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JAMIE ISABEL FRANCO PEÑA, ISABEL PEÑA DE FRANCO y JORGE FRANCO SALCEDO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00667

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS –
APREHENSION DE VEHICULO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: ENNIS JANICE TURIZO CASTILLO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00680

El BANCO DE OCCIDENTE S.A., actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda de Medidas Cautelares Anticipadas – Aprehensión de Vehículo, en contra de la señora ENNIS JANICE TURIZO CASTILLO, en orden a que se libraré orden de aprehensión sobre el vehículo de placas JCK – 020 de propiedad del DEMANDADO ENNIS JANICE TURIZO CASTILLO.

En proveído del 18 de ENERO de 2019, se ADMITIO la solicitud y se decretó la aprehensión del vehículo inmiscuido en el presente proceso.

El día 27 de AGOSTO de 2019, la Policía Nacional, Estación de Girardot, deja a disposición el vehículo de placas JCK – 020 de propiedad de la DEMANDADA ENNIS JANICE TURIZO CASTILLO, el cual fue inmovilizado en esa ciudad el día 17 de AGOSTO de 2019. Por auto del 06 de SEPTIEMBRE de 2019, se ordenó al PARQUEADERO JURISCAR SEDE PRINCIPAL, la entrega del vehículo inmovilizado al apoderado de la parte activa.

Por lo tanto, se ordena la terminación del presente proceso por haber agotado el respectivo trámite procesal.

RESUELVE:

1° Dar por terminado el presente proceso de MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS – APREHENSIÓN DE VEHÍCULO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra ENNIS JANICE TURIZO CASTILLO por haberse agotado el respectivo trámite.

2°. Se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL – SIJIN, a fin de comunicar el levantamiento de la orden de retención dada sobre el vehículo automotor de placas JCK – 020, por tal razón OFICIESE

3° Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del

título base de la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso.-

4º

Sin condena en costas.

5º

Cumplido lo anterior, o sin interés de la parte, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ANTONIO GALINDO
RAD: 2019-00088

BANCOLOMBIA S.A., actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva prendaria en contra del señor JORGE ANTONIO GALINDO, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor "Pagare", más los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero.

En proveído del 07 de MARZO de 2019, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido por correo electrónico el día 13 de OCTUBRE de 2021, la apoderada del DEMANDANTE, solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1º Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO de BANCOLOMBIA S.A Contra JORGE ANTONIO GALINDO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2º. Como consecuencia de lo anterior, decrete el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3º De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado. - Líbrense los oficios del caso. -

4º Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título base de la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso. -

5º Sin condena en costas.

6º Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp



John Jairo Laguna Montaña
- Abogado -

Girardot, 18 de Mayo de 2021

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Ciudad. –

REF.:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA:	JOSE YESID MORENO CARDOZO
RADICACION:	2019-00219
ASUNTO:	CONTESTACION DE LA DEMANDA

JOHN JAIRO LAGUNA MONTAÑA, mayor de edad, domiciliado y residente en Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.322.549 expedida en Girardot, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 292.706 del Consejo Superior de la Judicatura, facultado para actuar en el proceso de referencia como CURADOR AD LITEM del demandado señor **JOSE YESID MORENO CARDOZO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.909.427 expedida en Flandes - Tolima, nombramiento realizado mediante auto de fecha 12 de Marzo de 2021, se me corrió traslado del expediente el día 13 de Mayo de 2021, con el debido respeto y dentro del término procesal correspondiente, procedo a contestar la demanda instaurada en su despacho en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

Al primero: Es cierto, pues así consta en el pagaré arrimado al proceso.

Al segundo: Es cierto, así figura escrito en ese documento.

Al tercero: Es cierto, en cuanto a que el pagaré No. 4866470211695838 respalda la obligación aceptada por el señor JOSE YESID MORENO CARDOZO. No me consta que sea su firma y huella al final del documento. En cuanto a los intereses remuneratorios no me consta, estos deberán probarse en legal forma.

Email: johnlaguna1974@gmail.com

Celular: 312 5858099

Girardot - Cundinamarca



John Jairo Laguna Montaña
- Abogado -

Al cuarto: Es cierto, en cuanto a que el pagaré No. 031596100007639 respalda la obligación aceptada por el señor JOSE YESID MORENO CARDOZO. No me consta que sean su firma y huella al final del documento.

Al quinto: Es cierto.

Al sexto: Es cierto, la obligación la asumió el señor JOSE YESID MORENO CARDOZO como se ve en la documentación aportada. El endoso respectivo obra en el plenario y se realizó conforme a derecho. En cuanto al interés DTF al 7.0 % efectiva anual este se deberá probar en legal forma por la parte demandante.

Al séptimo: Parcialmente cierto, no se aprecia en los documentos aportados al expediente las certificaciones por parte de Superintendencia Financiera de Colombia.

Al octavo: Es cierto.

Al noveno: Es cierto, el banco está en su derecho de aplicar la cláusula aceleratoria.

Al décimo: No es un hecho, es cuestión de derecho el conferir poder a un profesional del derecho.

Al undécimo: Es cierto, así lo estipula las cartas de instrucciones adjuntas a los pagarés, aceptadas y autorizadas, no me consta que sean la firma y la huella del señor JOSE YESID MORENO CARDOZO.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y AL DERECHO INVOCADO

En cuanto hace a las pretensiones de la entidad demandante, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso con relación al pagare No. 4866470211695838 que tiene como fecha vencida el 21 de Junio de 2018, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegaron las pruebas documentales idóneas.



EXCEPCIONES DE MERITO

- Prescripción de la acción cambiaria del pagaré No. 031596100007639.

Hechos en que se funda:

Fundamento la excepción en el hecho de que conforme lo ordena el artículo 94 del Código General del Proceso, el mandamiento ejecutivo debe notificarse a LA PARTE DEMANDADA dentro del término de un (1) año siguiente a la notificación por estado del auto que admite la ejecución, tenemos entonces que el mandamiento de pago en este proceso, se libró el día 13 de Mayo de 2019, siendo notificado por estado el demandante el día 14 de Mayo de 2019, quedando debidamente ejecutoriado el día 17 de Mayo de 2019, lo que indica que la parte demandante tenía hasta el 17 de Mayo de 2020, para proceder a la notificación personal de dicho mandamiento a la parte demandada y al no efectuarse la citada notificación dentro de dicho término, debe proceder el juzgado a decretar la prescripción de la acción cambiaria del pagare No. 031596100007639, basado en el hecho de que expiró totalmente el término que concede la ley a la parte demandante para cumplir con dicho cometido (notificar el mandamiento ejecutivo de pago), por cuanto la notificación personal a mi representado no se hizo dentro del año siguiente o sea que transcurrió más de un año a que alude el artículo 94 del Código General del Proceso, NO HABIÉNDOSE INTERRUMPIDO LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DEL PAGARÉ uno de los dos Títulos Valores base de la acción. Además el artículo 789 del Código de Comercio, preceptúa que, la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Amén que en el hecho quinto de la demanda se manifiesta que el pagaré se encuentra vencido desde el 7 de Abril de 2018. De otra parte, aparece en el plenario una citación para diligencia de notificación personal de fecha 28 de Octubre de 2019 donde el señor Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot, ordena que "dentro del término legal perentorio de cinco (5) días hábiles", otorgado a la parte demandada señor JOSE YESID MORENO CARDOZO, a efectos de que compareciere a éste despacho a hacer valer sus derechos de defensa y contradicción, si lo estimaba pertinente, éste no se presentó. El emplazamiento se hizo en debida forma en el periódico "La Republica" el día 25 de Octubre de 2020 y fue publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas el 1 de Febrero de 2021, feneciendo el término en comento el día 22 de Febrero de 2021 a la hora judicial de las 5 de la tarde (5 pm).



John Jairo Laguna Montaña
- Abogado -

Si bien la interrupción de la prescripción de la acción cambiaria del pagare surge con la presentación de la demanda, a condición de que se notifique el mandamiento de pago, dentro del término de (1) año, contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante. Si no se logra notificar al obligado cambiario, ejecutado, dentro del término del año que se mencionó, significa que nunca se ha interrumpido el término de prescripción.

Es decir, la demanda fue presentada al juzgado de conocimiento, pero el demandante no cumplió con la obligación procesal de notificar personalmente al demandado dentro del año siguiente a la fecha en que fue notificado por estado el mandamiento de pago librado. Lo cual conduce inexorablemente a darse a cabalidad los presupuestos fácticos para que sea acogida por su despacho, **LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DEL PAGARE No. 031596100007639**, con el debido respeto solicito al señor Juez para que se sirva proveer lo pertinente.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Que a pesar de no determinarse específicamente, resulte probada en el trámite del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Tener como tales la actuación surtida, especialmente los acotos procesales referidos en la excepción de prescripción de la acción cambiaria del pagaré No. 031596100007639.

De prosperar la excepción propuesta, solicito señor Juez su pronunciamiento mediante sentencia con relación al pagare No. 031596100007639, se condene en costas y perjuicios a la entidad demandante.

Ahora bien, con relación al pagare No. 4866470211695838 me atengo a lo que resulte probado en el proceso.



John Jairo Laguna Montaña
- Abogado -

ANEXOS

En escrito separado, propongo la excepción previa.

Para dar cumplimiento a las normas atinentes a la **curaduría ad litem**, atentamente manifiesto:

1. Actúo en mi calidad de curador ad litem en representación del señor JOSE YESID MORENO CARDOZO, para lo cual fui nombrado por el despacho, soy mayor de edad y vecino de Girardot – Cundinamarca, atendiendo desde mi domicilio.
2. No tengo conocimiento ni del domicilio, ni vecindad del demandado representado por el suscrito como curador ad litem.

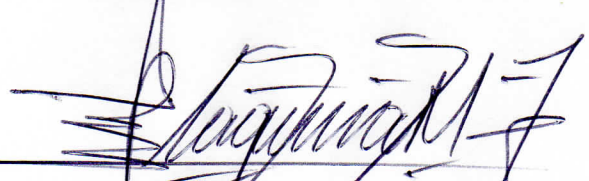
En los términos anteriores descorro el traslado de la demanda que en la calidad aludida se me ha hecho.

NOTIFICACIONES

De la entidad demandante y su apoderada son de conocimiento del despacho.

Del suscrito en la Manzana H Casa 7 Barrio Los Cambulos Girardot - Cundinamarca, correo electrónico: **johnlaguna1974@gmail.com**, Teléfono móvil: 3125858099

Del señor Juez,
Cordialmente,


JOHN JAIRO LAGUNA MONTAÑA

C.C 11.322.549 de Girardot

T.P No. 292.706 del Consejo Superior de la Judicatura

Email: johnlaguna1974@gmail.com

Celular: 312 5858099

Girardot - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

JOHN JAIRO

APELLIDOS:

LAGUNA MONTAÑA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucía Olano de Noguera

UNIVERSIDAD

MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO

15/06/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

CEDULA

11322549

FECHA DE EXPEDICION

07/07/2017

TARJETA N°

292706

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

12 MAR 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOSE YESID MORENO CARDOZO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00219

En atención al informe secretarial que precede:

1º Ténganse en cuenta las publicaciones, allegadas por la parte actora, efectuadas en debida forma.-

2º Toda vez que se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem del demandado JOSE YESID MORENO CARDOZO, al profesional del derecho Dr. JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico registrado ante el Consejo Nacional de Abogados, johnlaguna1974@gmail.com, por el medio más expedito. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
13 MAY 2021

ASUNTO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	JOSE YESID MORENO CARDOZO
RADICACIÓN No.:	253074003004-2019-00219

Atendiendo a la anterior solicitud, se ordena notificar de manera electrónica, de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 de JUNIO 04 de 2020, al Curador Ad-Litem designado Dr. JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA, al correo electrónico suministrado en su escrito que antecede, anexando como mensaje de datos copia del auto admisorio y del respectivo traslado.

CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

JRP

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE CURADOR AD LITEM

En Girardot (Cund.), a los TRECE (13) días de MAYO de dos mil veintiuno (2.021), se hace la notificación electrónica al correo por el mismo suministrado, al Dr. JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA identificado con C.C. No. 11.322.549 de GIRARDOT y T.P. No. 292.706 del C. S. de la J., en calidad de Curador Ad Litem del demandado JOSE YESID MORENO CARDOZO dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2.019-00219, de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JOSE YESID MORENO CARDOZO, a quien se le notifica la providencia de fecha TRECE (13) de MAYO de dos mil diecinueve (2.019), (LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO), En consecuencia se le notifica la presente providencia al demandado, en la forma establecida por el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y el artículo 291 C.G.P. y se le corre traslado por el termino de DIEZ (10), días siguientes a la notificación del presente auto para contestar la demanda y/o proponer excepciones, Se le envía adjunto el LINK para acceso virtual al proceso.

El notificado,

JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA

Curador Ad Litem

Quien Notifica

JAIME RODRIGUEZ PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 05 NOV 2021.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE YECID MORENO CARDOZO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00219

Entra el proceso al despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

Resuelta como se encuentra la excepción previa procede el despacho a imprimir el trámite de las excepciones de mérito propuestas.

Téngase por notificado al Curador ADLITEM del ejecutado JOSE YECID MORENO CARDOSO, el Dr. JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA, personalmente el día 13 de mayo de 2021, quien, dentro del término concedido, contestó la demanda y propuso excusiones de mérito.

De las excepciones propuestas por el Curador ADLITEM del ejecutado JOSE YECID MORENO CARDOSO, El Dr. JHON JAIRO LAGUNA MONTAÑA, córrase traslado a la parte demandante por el termino de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASHE S.A.S.
DEMANDADO: FREDY LABRADOR RUIZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00273

El anterior despacho comisorio, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Girardot, 11 de octubre de 2021
SEC.BOG.120.47. Oficio No. 5005

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Carrera 10 No. 37-39 Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 090-2019
RADICADO: 2019-00273
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASHE S.A.S.
DEMANDADO: FREDY LABRADOR RUÍZ

Respetuosamente por medio del presente me permito devolver al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, el despacho comisorio No. 090 – 2019, en treinta y nueve (39) páginas, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019, por ese despacho.

Atentamente



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01 delegada
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

ADJUNTO. Treinta y nueve (39) páginas.

OFICIO OAJ-102.16.01.507

(Favor citar este número al contestar)

MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: 28 ABR. 2020

HORA: 11:25 AM

RECIBIDO: 11:25 AM

Girardot – Cundinamarca, 27 de abril del 2.020

Señor(a)(s)

PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CODIGO 219 – GRADO 01

Secretaría de Gobierno

Alcaldía del Municipio de Girardot

Ciudad

REF: Despacho Comisorio No. 090 de fecha 08 de octubre del 2.019

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Proceso Ejecutivo No. 25-307-40-03-004 – 2019 - 00273 - 00

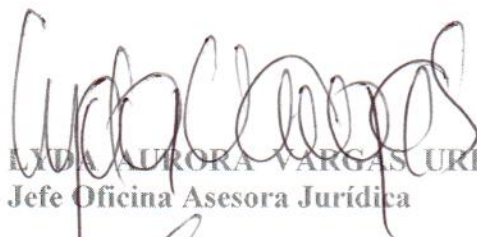
de **ASHE S. A. S.**

contra **FREDY LABRADOR RUIZ**

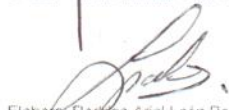
En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 17 de marzo del 2.020, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez, efectuarle la entrega de los originales de las diligencias adelantadas en virtud del Despacho Comisorio de la referencia, en seis (6) folios, a fin de que se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma, se proceda a la devolución de las diligencias al Juzgado Comitente de Origen.

Al momento de ejecutar la subcomisión y/o delegación encargada, sírvase dar aplicación a la lista de auxiliares de la justicia emanada del Consejo Superior de la Judicatura para el Circuito de Girardot.

Cordialmente;



LYDA AURORA VARGAS URREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboro: **Rodrigo Ariel León Pardo**
Asesor Externo

Alcaldía Municipal de Girardot -Cund
 Cite este No. de Ra **202007370** 13/03/2020
 PQRS: Petición Hora 09:12
 Remitente JUZGADO CUARTO/ MOLECIN CO
 Destino Despacho Alcalde
 Radicador:
 Jorge Cesped
 No.Folios: 5



el Municipal



DESPACHO COMISORIO No. 090/19

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

A L SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT
 HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. No. 253074003004-2019-00273, adelantado en este Despacho Judicial, por ASHE S.A.S., contra FREDY LABRADOR RUIZ, se dictó un auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019), por medio del cual se le comisiono, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, del bien inmueble embargado e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-22893, situado en la calle 21 No. 6-21 hoy Calle 27 No. 8-21 de esta Ciudad.

INSERTOS:

1.- Se adjunta fotocopias del citado auto, certificado de Tradición y linderos del inmueble a secuestrar, conforme al Art. 114 del C. G. de P.

2.-Con amplias facultades legales, inclusive para DELEGAR, nombrar secuestre, excepto de fijarle honorarios a quien se le asigna la suma de \$200.000.00. Igualmente suministrar la dirección y teléfonos para efectos de notificación al citado secuestre.

3. La Dra. CAROLINA SOLANO MEDINA, identificada con C. C. No. 22.551.610 de Barranquilla y T. P. No. 153.582 del C. S. de la J., actúa como apoderada judicial de la entidad demandante. .

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciar y devolver el presente Despacho comisorio, se libra hoy ocho (08) de Octubre dos mil diecinueve (2.019).
 Atentamente,

Mocertin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Har



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
25 SEP 2019

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASHE S.A.S.
DEMANDADO: FREDY LABRADOR RUIZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00273

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **307-22893**, de propiedad del DEMANDADO FREDY LABRADOR RUIZ, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de DELEGAR, excepto la de fijar honorarios al secuestre.-

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 2.000.000=.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA
Juez

jrj

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 29 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy **26 SEP 2019**
Mocerlin Conrado Rumie
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT
FECHA APERTURA: 29/2/1988 RADICACIÓN: 000616 CON: CERTIFICADO DE 23/2/1988
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 253070103000000890005000000000
COD CATASTRAL ANT: 25307010300890005000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

DOS CASAS DE HABITACION LA UNA DE CONSTRUCCION DE GUADUA PICADA Y LA OTRA DE EMBUTE, CUBIERTAS CON PAJA Y TEJA DE ZINC, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN LEVANTADAS Y SU SOLAR ANEXO. UBICADO EN LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL BARRIO SANTANDER, CALLE 21 # 6-21 CONSTANTE DE DOS PIEZAS. COCINA, BAÑO, INODORO, INSTALACIONES DE AGUA Y LUZ. EL LOTE DE TERRENO EN DONDE ESTAN CONSTRUIDAS LAS CASAS DE QUE SE HIZO MENCION TIENE OCHO (8) VARAS DE FRENTE POR VEINTICINCO (25) VARAS DE FONDO, SUS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 1.225 DE 3 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.954 EN EL LIBRO 1. TOMO 4.A. A FOLIOS 217/219 BAJO PARTIDA #92. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984).- SEGUN LA ESCRITURA # 2.536 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, LA NOMENCLATURA ACTUAL DE ESTE INMUEBLE ES CALLE 27 #8-21 DE LA CIUDAD DE GIRARDOT.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 21 #6-21, HOY: CALLE 27 # 8-21.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/8/1954 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1.225 DEL: 3/8/1954 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 3.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO DE NOSA MARIA DE JESUS
A: GONZALEZ CERON ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/5/1967 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 461 DEL: 3/5/1967 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 19.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ CERON ALFREDO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/5/1967 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 461 DEL: 3/5/1967 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ CERON ALFREDO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1988 Radicación 001798
DOC: ESCRITURA 997 DEL: 6/5/1988 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/5/1988 Radicación 001798

DOC: ESCRITURA 997 DEL: 6/5/1988 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/10/1988 Radicación 004059

DOC: ESCRITURA 2536 DEL: 21/10/1988 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CERON ALFREDO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/11/1999 Radicación 1999-7503

DOC: OFICIO 1252 DEL: 5/11/1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - T.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GONZALEZ CERON ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/4/2007 Radicación 2007-2783

DOC: OFICIO 207 DEL: 26/2/2007 JUZGADO 2 CIV CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/7/2008 Radicación 2008-4641

DOC: SENTENCIA 93 DEL: 10/6/2008 JUZGADO 2 PROMISCUO FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 36.859.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - UN DERECHO DEL 16.7% PARA C/U. DE LOS TRES PRIMEROS, Y UN DERECHO DEL 49.9% PARA EL ULTIMO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CERON ALFREDO

DE: MARTINEZ DE GONZALEZ INES

A: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO X

A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO X

A: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO X

A: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/7/2012 Radicación 2012-5506

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 959 DEL: 17/7/2012 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 7.345.161
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 16.7% DEL
INMUEBLE, JUNTO CON OTRO DERECHO EN OTRO PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11296727

A: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/11/2014 Radicación 2014-11116

DOC: OFICIO 01284 DEL: 10/11/2014 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -PROCESO DIVISORIO #2012-00231.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398 X

DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X

DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11306727

A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/6/2015 Radicación 2015-5084

DOC: OFICIO 00409 DEL: 16/4/2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO PROCESO 2012-00231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398 X

DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X

DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11306727

A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/6/2015 Radicación 2015-5291

DOC: SENTENCIA 036 DEL: 2/3/2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 56.626.507

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - (VENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A 83.3 DEL INMUEBLE EN PUBLICA SUBASTA PROCESO DIVISORIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398

DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695

A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/1/2016 Radicación 2016-873

DOC: ESCRITURA 2299 DEL: 30/12/2015 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 115.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256

A: LABRADOR RUIZ FREDY CC# 11314292 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/2/2017 Radicación 2017-1887

DOC: CERTIFICADO 94 DEL: 10/2/2017 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 1.500.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - -CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAM PAIS S. A. NIT# 8002216246 (ANTES: BANCO CENTRAL HIPOTECA)

Nro Matrícula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GONZALEZ CERON ALFREDO

CC# 265872

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/5/2017 Radicación 2017-307-6-4255
DOC: ESCRITURA 643 DEL: 28/4/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LABRADOR RUIZ FREDY CC# 11314292 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 30/8/2019 Radicación 2019-307-6-8514
DOC: OFICIO 1644 DEL: 5/7/2019 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -REF:EJECUTIVO
SINGULAR.RAD:253074003004-2019-00273.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASHE S.A.S. NIT# 8903002343
A: LABRADOR RUIZ FREDY CC# 11314292 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29/5/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2012-370 Fecha: 28/9/2012
CORREGIDO EN COMENTARIO DE ESPECIFICACION , JUNTO CON OTRO PREDIO. POR: "DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL
16.7% DEL INMUEBLE, JUNTO CON OTRO DERECHO EN OTRO PREDIO" SI VALE. (ART. 35 LEY 1250 DE 1970). LMMF.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81706 impreso por: 79631

TURNO: 2019-307-1-50487 FECHA:30/8/2019

NIS: 2kR3ctCi8uM9YfStzNxxR/Pa9xhUmXLS4/Zg1TXINn2pu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

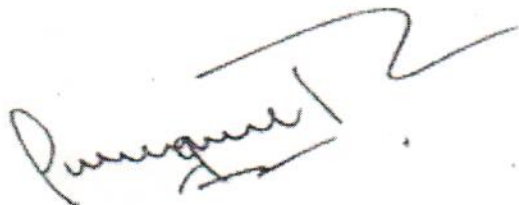
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo fe pública

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

DESPACHO ALCALDE

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2.020).-

Las presentes diligencias se encuentran al Despacho del Alcalde de Girardot, a fin de dar cumplimiento a la Comisión encargada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, a través del Despacho Comisorio Número 090 del 2.019, respecto a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado e identificado con matrícula inmobiliaria número 307-22893, situado en la calle 21 número 6 – 21, hoy calle 27 número 8 – 21 de ésta ciudad, proferida dentro del proceso Ejecutivo Singular Número 25307-40-03-004-2019-00273-00, en el cual obra como demandante ASHE S.A.S. y como demandado FREDY LABRADOR RUIZ.-

Revisadas las diligencias enviadas por el Comitente, se encuentra que en providencia del Juzgado Comitente, de fecha 03 de febrero del 2.020, en la cual se decretó el secuestro referido y se comisionó a éste Despacho para la respectiva diligencia, se otorgaron amplias facultades al suscrito, "...incluso la de DELEGAR..." (Folio 2), por lo que éste funcionario, ante el inicio de una nueva administración que imposibilita al suscrito a desplazarse de su lugar de trabajo a diferentes sitios de la localidad, dados los múltiples compromisos que debe atender para la organización de la administración municipal, procederá a hacer uso de esas amplias facultades otorgadas por el comitente y, en consecuencia, se delegará a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del asunto de la referencia, a quien se le remitirá de inmediato el Despacho Comisorio que nos ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **DISPONE**:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia antes señalada, acorde a las facultades otorgadas por el Juez Comitente, se delega a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a quien se le remitirá de inmediato, el Despacho Comisorio No. 090 de fecha 08 de octubre del 2.019.

Se advierte a la subcomisionada, que queda igualmente facultada para designar secuestro, excepto fijarle los Honorarios respectivos por la diligencia, pues éstos ya fueron fijados por el Juez Comitente, acorde a lo indicado en el Despacho Comisorio referido.-

SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia comisionada, devuélvase la comisión al Juzgado de Origen.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Despacho del Alcalde del Municipio de Girardot – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020).-


JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde del Municipio de Girardot


Elaboró: Rodrigo Ariel León Pardo
Asesor Externo


Aprobó: Lyda Angelle Vargas Uribe
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



ALCALDIA DE
GIRARDOT



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

La providencia anterior es **NOTIFICADA** por anotación en
Estado N° 008 de fecha 18 de marzo del 2.020

SIXTA TULIA ROJAS VILLALBA
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica



ALCALDIA DE
GIRARDOT

GIRARDOT
ES DE TODOS



GIRARDOT
ES DE TODOS

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Información Despacho Comisorio - No. 009-19

Recibido:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.c

vie., 17 jul.
12:15 (hace 4 días)

para mí

DRA. CAROLINA ROJAS

Cordial saludo.

Reenvío solicitud para su revisión y respuesta

Gracias

Martha Sanchez
Secretaria

De: "atencion" <atencion@girardot-cundinamarca.gov.co>
Para: "juridica" <juridica@girardot-cundinamarca.gov.co>, "secretariadegobierno" <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>
Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 17:57:12
Asunto: Fwd: Información Despacho Comisorio - No. 009-19

De: "Dependiente" <dependiente@scolalegal.com>
Para: atencion@girardot-cundinamarca.gov.co, "juridica" <juridica@girardot-cundinamarca.gov.co>
CC: "litigiosprivado" <litigiosprivado@scolalegal.com>
Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 9:01:24
Asunto: Información Despacho Comisorio - No. 009-19

Señores.
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Señor.
AICALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

E. S. D.

Cordial saludo,

Bryan Octavio Rivera autorizado por parte de la apoderada de la parte demandante dentro del proceso 2019-00273 que se adelanta en el juzgado cuarto civil municipal, solicito su colaboración para que nos brinden información en relación al Despacho Comisorio No. 090/19 – Allegado a ustedes en fecha 13-03-2020 y bajo la Radiación No. 202007370 en relación a lo siguiente:

- Estado actual de esté trámite ante su despacho.
- ¿ya se designó secuestre para el proceso y quién será?
- Los canales o medios en los que puedo acceder a esta información para su seguimiento y verificación.

Anexo

- Autorización
- Constancia de la radicación del Despacho comisorio No. 090/19

Incorporado
al D.C
090/2019
ASHEJAS
contra
FREDDY
LABRADOR

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
JUZGADOS DE EJECUCION
E.S.D

REFERENCIA: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

Respetados Señores:

CAROLINA SOLANO MEDINA abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 153.582 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a **BRYAN OCTAVIO RIVERA BARON**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 1.030.602.159 de Bogotá; para que actúe ante sus correspondientes Despachos judiciales como : Asistente en Derecho, Auxiliar en Derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actuó, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva; quedando igualmente facultada para retirar Demandas, Desgloses, Despachos Comisorios , Oficios, Copias, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir

De la misma forma, la faculto para que obtenga todo tipo de reporte e información de mi representado.

Atentamente,



CAROLINA SOLANO MEDINA
C.C. 22.551.610 de Bogotá
T.P 153.582 del C.S. de la J.

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
JUZGADOS DE EJECUCION
E.S.D

REFERENCIA: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

Respetados Señores:

CAROLINA SOLANO MEDINA abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 153.582 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a **BRYAN OCTAVIO RIVERA BARON**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.602.159 de Bogotá; para que actúe ante sus correspondientes Despachos judiciales como : Asistente en Derecho, Auxiliar en Derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actuó, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva; quedando igualmente facultada para retirar Demandas, Desgloses, Despachos Comisorios, Oficios, Copias, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

De la misma forma, la faculto para que obtenga todo tipo de reporte e información de mi representado.

Atentamente,



CAROLINA SOLANO MEDINA
C.C. 22.551.610 de Bogotá
T.P 153.582 del C.S. de la J.



lorena rodriguez <gobierno.lorenarodriguez@gmail.com>

Fwd: Información Despacho Comisorio - No. 009-19

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>

14 de septiembre de 2021, 13:29

Para: gobierno lorenarodriguez <gobierno.lorenarodriguez@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: "Bryan Rivera" <dependiente@scolalegal.com>

Para: "secretariadegobierno" <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>

CC: "Carolina Solano" <csolano@scolalegal.com>, "Laura Cadena" <lcadena@scolalegal.com>

Enviados: Lunes, 13 de Septiembre 2021 16:27:39

Asunto: Información Despacho Comisorio - No. 009-19

Señores.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional – Girardot Cundinamarca

E. S. D.

Cordial saludo,

Bryan Octavio Rivera autorizado por parte de la apoderada de la parte demandante dentro del proceso 2019-00273 que se adelanta en el juzgado cuarto civil municipal, solicito su colaboración para que nos brinden información en relación al Despacho Comisorio No. 090/19 – Allegado a ustedes en fecha 13-03-2020 y bajo la Radiación No. 202007370 en relación a lo siguiente:

- * Estado actual de esté trámite ante su despacho.
- * ¿ya se designó secuestre para el proceso y quién será?
- * Los canales o medios en los que puedo acceder a esta información para su seguimiento y verificación.

Anexo

- * Autorización
- * Constancia de la radicación del Despacho comisorio No. 090/19

[cid:image001.png@01D7A8BC.423F9460]

Atentamente.

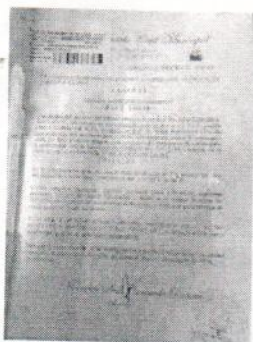
KATHERINE MEDINA MARTÍNEZ

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

4 adjuntos

BRYAN RIVERA BARÓN
UNIDAD DE DEFENSA LABORAL
Y SEGURIDAD SOCIAL
DEPENDIENTE@SCOLALEGAL.COM
C: 322 297727
E: +57 3 2274864
CALLE 10 N 72 - 85 CO. CO
BOYACÁ D.C. BOYACÁ

image001.png
150KDespacho comisorio No 090-19.jpeg
148K

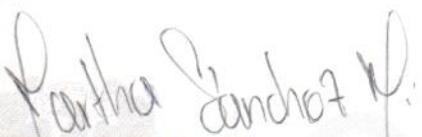


 **Oficio No. 507 del 27 de abril del 2.020.pdf**
408K

 **Autorización Dra. Carolina Solano.pdf**
448K

INFORME SECRETARIAL: Girardot Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe por subcomisión del despacho del señor Alcalde Municipal, el despacho comisorio No. 090-2019, en siete (07) folios, procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para señalamiento de fecha y hora, para llevar a cabo la comisión. Sírvasse proveer.



MARTHA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Secretaria Código 440 Grado 02

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot – Cundinamarca, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 090-2019
RADICADO:	2019-00273
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Ashe S.A.S.
DEMANDADO:	Fredy Labrador Ruíz

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al Auto de fecha 17 de marzo de 2020, proferido por el señor Alcalde Municipal de Girardot, en el cual delega a la Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia; por lo que procede el despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro, la cual tendrá lugar el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 02:30 P.M.**, lo anterior en virtud a las diversas actuaciones administrativas que están a cargo de este Despacho, no se puede fijar una fecha anterior.

Prevéngase a la parte interesada, a fin de que retire en secretaría, el oficio comunicando el señalamiento por este despacho.

Como existe facultad de nombrar secuestre, se designa a TECNIACEROS NAF LTDA, entidad que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia y se puede localizar en la Calle 15 No. 0 - 83 Este, del municipio de Soacha Cundinamarca y al e-mail: tecniacerosnaf@gmail.com, COMUNÍQUESELE y si acepta, POSESIÓNESELE.

De los honorarios designados por el comitente para el auxiliar de la justicia, se establecieron en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200. 000).

NOTIFIQUESE;

Sub Comisionado,

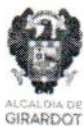
IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en

Estado No. 019 de fecha:
24 de septiembre de 2021

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Subcomisionado



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot, 24 de septiembre de 2021

Señores

TECNIACEROS NAF LTDA

Calle 15 No. 0 - 83 Este

E-mail: tecniacerosnaf@gmail.com

Móviles: 3057709658 - 3004469978

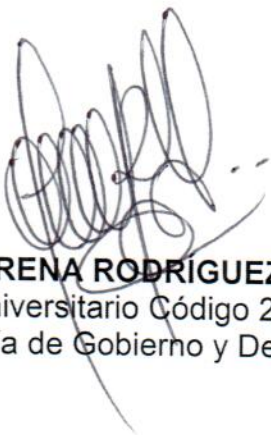
Soacha Cundinamarca

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 090-2019
RADICADO:	2019-00273
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Ashe S.A.S.
DEMANDADO:	Fredy Labrador Ruíz

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021, fue designado como secuestre dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 02:30 P.M.**, en caso afirmativo, presentarse en este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

Girardot, 24 de septiembre de 2021

Señor

COMANDANTE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca

Referencia: Solicitud Acompañamiento Policial.

En nombre de nuestro alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta que la suscrita adelanta diligencias de secuestro, por delegación del señor Alcalde Municipal, en virtud de las comisiones ordenadas por las autoridades judiciales, me permito solicitar de manera comedida se designe a un miembro de la institución para el acompañamiento policial, en las fechas que a reglón seguido se relacionan:

FECHA	HORA	No. DESPACHO COMISORIO	No. PROCESO	JUZGADO DE ORIGEN
Lunes 04 de octubre de 2021	03:00 p.m.	080-2019	2019-00031	Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá
Miércoles 06 de octubre de 2021	02:30 p.m.	090-2019	2019-00273	Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot

Lugar: Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, ubicada en el 4° piso del palacio municipal.

En caso de no poder realizar el acompañamiento en las fechas preanotadas, informar por escrito con anterioridad.

Cordialmente,



Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ALCALDÍA DE GIRARDOT
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot, 29 de septiembre de 2021

SEC.GOB 120.47.02. Oficio.4005
(Al responder por favor cite este oficio)

Señor

BRYAN OCTAVIO RIVERA BARON

Dependiente Judicial Autorizado

Scola Abogados

E-mail: dependiente@scolalegal.com - csolano@scolalegal.com

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a su comunicación vía correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021.

En nombre de nuestro alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta su comunicación en referencia, en la cual solicita *"colaboración para que nos brinden información en relación al Despacho Comisorio No. 090/2019 - Allegado a ustedes en fecha 13-03-2020 y bajo la Radicación No. 202007370"*, me permito informar que mediante memorial No. OFICIO OAJ-102.16.01.507 del 27 de abril de 2020, expedido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, se realizó la entrega de las diligencias en virtud del despacho comisorio preanotado, dentro de las cuales se encuentra auto de delegación de conformidad con las facultades otorgadas por el juez comitente al señor Alcalde Municipal de Girardot.

Por lo anterior y una vez consultada la carpeta de notificaciones por Estado de esta Secretaría, se evidencia que la diligencia de secuestro comisionada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT dentro del Despacho Comisorio No. 090 de 2019 en proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación No. 2019-00273, ya cuenta con fecha y hora para la práctica de la misma, de acuerdo con la fijación del estado No. 019 de fecha 24 de septiembre de 2021, así:

Día: MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021

Hora: 02:30 P.M.

Así mismo se exhorta al apoderado de la parte actora para que el día señalado, allegue actualizada toda la documentación necesaria para llevar a cabo la diligencia comisionada.

El secuestre designado es la sociedad TECNIACEROS NAF LTDA.

Espero de esta forma dar contestación clara, de fondo y en término a su petitum.

Atentamente,

Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

1



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Zimbra:**secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co**

Respuesta a su comunicación vía correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

mié., 29 de sept. de 2021 16:51

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Respuesta a su comunicación vía correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021**Para :** dependiente@scolalegal.com, csolano@scolalegal.com

Girardot, 29 de septiembre de 2021

Señor

BRYAN OCTAVIO RIVERA BARON

Dependiente Judicial Autorizado

Scola Abogados

Bogotá D.C.

Por medio del presente me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



NuevoDocumento 2021-09-29 16.41.19.pdf

129 KB

Zimbra: **secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co**

Designación secuestre - Despacho Comisorio No. 090-2019

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

vie., 01 de oct. de 2021 15:48

1 ficheros adjuntos

Asunto : Designación secuestre - Despacho Comisorio No. 090-2019

Para : tecniacerosnaf
<tecniacerosnaf@gmail.com>

Girardot, 01 de octubre de 2021

Señores

TECNIACEROS NAF LTDA

Soacha Cundinamarca

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibido y aceptación.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D. I.

 **NuevoDocumento 2021-10-01 15.42.40_1.pdf**
94 KB

Zimbra:**secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co**

Solicitud Acompañamiento Policial - Diligencias de Secuestro Despachos Comisorios No. 080 y 090 de 2019

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

vie., 01 de oct. de 2021 16:19

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Solicitud Acompañamiento Policial - Diligencias de Secuestro Despachos Comisorios No. 080 y 090 de 2019**Para :** decun egirardot

<decun.egirardot@policia.gov.co>, Jesus betancourth

<Jesus.betancourth@correo.policia.gov.co

>

Girardot, 01 de octubre de 2021

Señor

Comandante Estación de Policía

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D. I.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 090-2019

RADICADO: 2019-00273

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ASHE S.A.S.

DEMANDADO: FREDY LABRADOR RUÍZ

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021, siendo la fecha y hora señalada, mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a efecto la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Girardot comisionado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia el doctor YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 124.221 del C.S. de la J., quien arriba al despacho memorial de sustitución de poder suscrito por la doctora CAROLINA SOLANO MEDINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.551.610 de Barranquilla y T.P. No. 153.582 del C.S. de la J., y allega a la diligencia copia del certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro en cinco (5) folios, igualmente hace presencia el secuestre quien fue designado por el despacho mediante auto que antecede, señor JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.211.764 de Soacha Cundinamarca, quien allega autorización del representante legal de TECNIACEROS NAF LTDA señor JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede Soacha, los cuales se agregan al expediente para los fines pertinentes, con dirección para notificaciones en la Calle 15 No. 0 - 83 Este Soacha, Móvil: 3004469978, se toma posesión y el mismo manifiesta que acepta la designación como secuestre y advierte cumplir con todas y cada una de las funciones y obligaciones que de la designación se derivan; arriba igualmente al despacho el Patrullero de la Policía Nacional señor JHON JAIRO OCAMPO PICO identificado con la placa No. 166499, constituido el personal para la diligencia de secuestro, el despacho se traslada al inmueble embargado distinguido como Calle 21 No. 06-21 hoy Calle 27 No. 08-21 de la ciudad de Girardot e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 307-22893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, donde nos atiende la señora NATALIA ANDREA VARGAS AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.613.554 de Girardot, a quien se le informó el motivo de la diligencia, dando lectura del despacho comisorio No. 090-2019 en cuanto a su objeto y finalidad, permitió el ingreso al inmueble y manifiesta: Yo soy la ex compañera permanente del FREDY LABRADOR RUIZ, tengo con él tres hijas menores de edad, yo no sabía de esta deuda, ni este tipo de embargo entonces necesito hablar con el señor para ver qué tipo de acuerdo podemos llegar. Se procede a realizar la alinderación del inmueble así: Por el NORTE con inmueble demarcado 08-24 de la calle 26 que es detrás del inmueble objeto de secuestro, por el SUR con la calle 27 vía vehicular, por el ORIENTE con el inmueble demarcado 08 - 27 de la calle 27, por el OCCIDENTE con el inmueble demarcado 08-09 de la calle 27. Se procede a realizar la descripción del inmueble: Se ingresa por un portón de garaje el cual está adecuado para sala comedor, seguido encontramos dos (2) habitaciones, después un espacio para patio, seguido dos (2) habitaciones, una (1) cocina en obra gris, otro espacio para patio con zona de lavandería, un espacio para ducha y un espacio para



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

baño con sanitario estos en obra gris, se observa una escalera en concreto que comunica a tres (3) habitaciones y un (1) baño con sus tres elementos en obra gris, pisos de habitaciones y sala comedor en baldosín de color blanco amarillo y rojo, pisos de patios en cemento, paredes pañetadas y pintadas de color blanco, techos de sala y comedor y las dos (2) primeras habitaciones en placa de concreto y demás techos en tejas de zinc. La vivienda se observa en mal estado de conservación. El inmueble objeto de secuestro cuenta con servicios públicos de agua y luz; en este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial sustituto de la parte demandante, quien manifiesta: Una vez realizado el alinderamiento y verificado que efectivamente es el predio, considero que se cumplió con la comisión ordenada por el juez comitente, solicito igualmente quede la anotación que los honorarios del secuestre se cancelaran en el acto según la suma indicada por el comitente. AUTO: En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que no se presentó oposición en la presente diligencia, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado y hace entrega real y material, al secuestre designado quien refiere: Recibo el inmueble anteriormente descrito y alinderado y teniendo en cuenta que en el mismo viven las hijas del demandado, procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia y procedo a realizar las advertencias de ley (cualquier modificación material y física al inmueble deberá informar al secuestre y no podrá arrendar ni subarrendar). De los honorarios designados por el comitente para el secuestre en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000), son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 04:30 p.m., y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Abg. IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Delegada

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.

YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ

Apoderado judicial sustituto de la parte demandante

JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES

Secuestre

Pt. JHON JAIRO OCAMPO PICO

Placa No. 166499

NATALIA ANDREA VARGAS AGUIRRE

Quien atendió la diligencia y depositaria



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

SEÑORES

JUZGADO CIVIL CUARTO MUNICIPAL DE GIRARDOT
ALCALDÍA DE GIRARDOT

E. S. D.

Referencia: Demanda ejecutiva de mínima cuantía iniciada por ASHE S.A.S. contra FREDY LABRADOR RUIZ.

Radicado: 2019-00273.

Asunto: Sustitución de poder para asistir a la diligencia de secuestro que se llevará a cabo dentro del proceso de la referencia.

CAROLINA SOLANO MEDINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.551.610 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 153.582 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico csolano@scolalegal.com, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante ASHE S.A.S., por medio del presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido al Doctor **YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 124.221 del C. S. de la J., a fin de que asista a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-22893 ubicado en la Calle 27 No. 8 – 21 de Girardot.

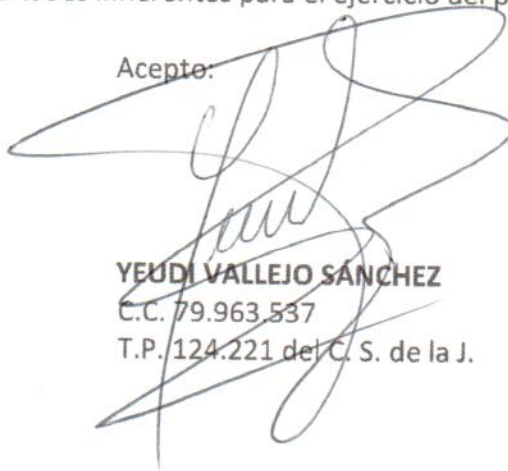
El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato.

Atentamente:

Acepto:



CAROLINA SOLANO MEDINA
C.C. 22.551.610 de Barranquilla
T.P. 153.582 del C. S. de la J.



YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ
C.C. 79.963.537
T.P. 124.221 del C. S. de la J.

Ingreso el 3 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN : 650 CANCELACIÓN HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/5/1988 Radicación 001798
DOC. ESCRITURA 997 DEL: 6/5/1985 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN : 840 CANCELACIÓN ADMINISTRACIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/10/1988 Radicación 004059
DOC. ESCRITURA 2536 DEL: 21/10/1988 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 1.500.000.
ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE GONZALEZ CERON ALFREDO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/11/1999 Radicación 1999-7503
DOC. OFICIO 1252 DEL: 31/11/1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - T.H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZALEZ CERON ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/4/2007 Radicación 2007-2783
DOC. OFICIO 207 DEL: 25/2/2007 JUZGADO 2 CIV CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN : 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACIÓN EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZALEZ CERON ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/7/2008 Radicación 2008-4641
DOC. SENTENCIA 93 DEL: 10/6/2008 JUZGADO 2 PROMISCUO FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 36.859.000
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 0109 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN - UN DERECHO DEL 16.7% PARA
CAJ. DE LOS TRES PRIMEROS, Y UN DERECHO DEL 49.9% PARA EL ÚLTIMO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: GONZALEZ CERON ALFREDO
DE: MARTINEZ DE GONZALEZ INES
A: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO X
A: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/7/2012 Radicación 2012-5506

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC. ESCRITURA 959 DEL 17/7/2012 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 7.345.161
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 16.7% DEL INMUEBLE
INMUEBLE, JUNTO CON OTRO DERECHO EN OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11206727 X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/11/2014 Radicación 2014-11116 VALOR ACTO: \$ 0
DOC. OFICIO 01284 DEL 10/11/2014 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT - PROCESO DIVISORIO #2012-00231.
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11306727 X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/6/2015 Radicación 2015-5084 VALOR ACTO: \$ 0
DOC. OFICIO 00409 DEL 16/4/2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO PROCESO 2012-00231
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ RAMIRO CC# 11306727 X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/6/2015 Radicación 2015-5291 VALOR ACTO: \$ 56.626.507
DOC. SENTENCIA 036 DEL 2/3/2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - (VENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A 83.3 DEL INMUEBLE EN PUBLICA SUBASTA PROCESO DIVISORIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 3473398 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 20610695 X
A: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/12/2016 Radicación 2016-473 VALOR ACTO: \$ 115.000.000
DOC. ESCRITURA 2299 DEL 30/12/2015 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO CC# 3044256 X
A: LABRADOR RUIZ FREDY CC# 11314252 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/2/2017 Radicación 2017-1887 VALOR ACTO: \$ 1.500.000
DOC. CERTIFICADO 94 DEL 10/2/2017 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREAR PAIS S. A. NIT# 8002216246 (ANTES: BANCO CENTRAL HIPOTECA)

Nro Matricula: 307-22893

Ingreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GONZALEZ CERON ALFREDO CCF 265672

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/5/2017 Radicación 2017-307-4-4255 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 643 DEL: 28/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LABRADOR RUIZ FREDY CCF 11314292 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 30/8/2019 Radicación 2019-307-6-8514 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 1844 DEL: 5/7/2019 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:EJECUTIVO
SINGULAR RAD:233074003004-2019-00273
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASHE S.A.S. NIT# 8903002343
A: LABRADOR RUIZ FREDY CCF 11314292 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8598 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29/5/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2012-370 Fecha: 28/9/2012
CORREGIDO EN COMENTARIO DE ESPECIFICACION, JUNTO CON OTRO PREDIO. POR: "DERECHO DE COTA EQUIVALENTE AL
16.7% DEL INMUEBLE, JUNTO CON OTRO DERECHO EN OTRO PREDIO" SI VALE. (ART. 35 LEY 1250 DE 1970). LMMF.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81706 Impreso por: 79631
TURNO: 2019-307-1-50487 FECHA: 30/8/2019
NIS: 2kR3ctC18uM9YSztNxxRPa9xhUmXLs4Zg1TXIn2pu4Em++y8uw==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRC/llen/>
EXPEDIDO EN: GIRARDOT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-22893

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 12:12:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[Firma manuscrita]

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

RECEBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DEPARTAMENTO DE GIRARDOT
5 de Septiembre de 2019

NIT. 900435469-2

Señores:

E. S. D.
BOGOTÁ DC

ASUNTO AUTORIZACIÓN

REF.

DEMANDANTE Ashe S.A.S.

DEMANDADO Fredy Labrador Ruiz

Cordial saludo

En calidad de representante legal de **TECNIACEROS NAF LTDA.** Muy comedidamente manifiesto al señor juez, que la empresa ha autorizado a Jose Almedo Contreras Robles quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía 79211764 de la ciudad de Soacha quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial bien sea de secuestre de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así la empresa para asumir toda responsabilidad civil penal y disciplinariamente en fundamento al artículo 48 y 49 del C.G. del P.

Adicional el autorizado está facultado para recibir honorarios, gastos que sean asignados para la presente diligencia.

Del Señor Juez


JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
RESEPRESENTANTE LEGAL TECNIACEROS NAF LTDA.

Carrera 2 A No. 17-18 Soacha Cundinamarca - Colombia

Cl. 3004469978

E-mail: tecniacerosnaf@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SOACHA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 521030058A673D

6 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:20:11

8521030058 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNIACEROS NAF LTDA

SIGLA : TANAF LTDA

N.I.T. : 900.435.469-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02097270 DEL 13 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MAYO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 752,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 15 # 0-83 ESTE

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TECNIACEROSNAF@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 15 # 0-83 ESTE

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : TECNIACEROSNAF@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

11 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478698 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TECNIACEROS NAF LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/02	JUNTA DE SOCIOS	2014/06/25	01846870
3	2014/06/02	JUNTA DE SOCIOS	2014/06/25	01846871
3	2014/06/02	JUNTA DE SOCIOS	2014/06/25	01846875
04	2014/10/02	JUNTA DE SOCIOS	2014/12/10	01892091
000004	2016/11/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160900
005	2016/12/30	JUNTA DE SOCIOS	2017/01/19	02177700

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. EN INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 1.1 DISEÑAR Y DIBUJAR 1.2. CALCULAR ESTRUCTURAS EN CONCRETO 1.3. CONSTRUIR CASAS, EDIFICIOS, HOSPITALES, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, COLEGIOS, VIAS VEHICULARES Y PEATONALES 1.4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PINTURA, 1.5 EL SUMINISTRO VENTA FABRICACION MANTENIMIENTO INSTALACION DE PERSIANAS LAVADO DE FACHADAS CUBIERTAS Y IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y CANALES PLOMERIA, PISOS, ENCHAPES, ELECTRICIDAD Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION Y ACABADOS. 1.6 ESTUDIO DE SUELOS. 1.7 COMPRAR Y VENDER INMUEBLES ASI COMO DERECHOS DE CREDITO Y OBLIGACIONES. 1.8 CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, 1.9 SUMINISTRO SE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS 1.10 SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, 1.11 SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA INDUSTRIA, Y OFICINAS PUESTOS DE TRABAJO ESCRITORIOS SILLAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DEPORTIVOS 1.12. SUMINISTRO DE PAPELERIA Y CACHARRERIA, TECNOLOGIA COMO COMPUTADORES, CAMARAS DE VIGILANCIA Y VIDEO, TELEVISORES, EQUIPOS PARA SONIDO Y COMUNICACIONES, FOTOCOPIADORAS IMPRESORAS TOMA DE FOTOCOPIAS, TINTAS, CELULARES, SOFTWARE Y REDES DE DATOS. 2. EN INGENIERIA MECANICA: 2.1 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS, DIVISIONES DE BAÑO Y TODO TIPO EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO 2.2. MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES ASI COMO MODIFICACIONES, REPARACIONES Y TRASLADOS DE LAS MISMAS. 2.3. LA FABRICACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE Y/O HIERRO TANQUES, CARROTANQUES, MARMITAS, PASTERIZADORES ETC. 2.4 MANTENIMIENTO DE: MAQUINARIA EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS. 2.5 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA METALMECANICA 2.6 DISEÑO DE REDES DE AIRE ACONDICIONADO, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO MONTAJE Y MANTENIMIENTO. 2.7 COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS MANTENIMIENTO DE RED DE FRIO HOSPITALARIOS E INDUSTRIAL 2.8 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS 2.9 REPARACION DE MOTORES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, LATONERIA Y PINTURA DE VEHICULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS 3. ELABORACION DE PROYECTOS, CÁLCULO, AVALUOS URBANOS, RURALES, AVALUOS CATASTRALES MASIVOS Y URBANOS, AVALUOS ESPECIALES MUEBLES ENSERES EQUIPOS BIOMEDICOS. 4. IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO. 5. COMPRAR Y VENDER MATERIALES Y EQUIPOS TENDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO 6. LA PARTICIPACION DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, TENDIENTES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO. 7. LA ADMINISTRACION BODEGAJE, TENENCIA Y CUSTODIA VEHICULOS, INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES EN PROCESOS JUDICIALES 8. ACTIVIDADES DE SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y LOS

DIFERENTES CARGOS QUE TENGA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA 9. ACTIVIDADES DE PERITO DE INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y LOS DIFERENTES CARGOS QUE TENGA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA 10. FORMACION Y CAPACITACION, DAR CONFERENCIAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, LOGISTICA EMPRESARIAL, MEDICIONES AMBIENTALES 11. ADMINISTRACION, ORGANIZACIÓN, MANEJO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVOS 12. LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR, OBJETO, MEDIANTE APORTES DE CAPITAL. LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ADMINISTRAR VENDER Y GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS B) COMPRAR O ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE TODA CLASE DE CONSESIONES, PRIVILEGIOS, LICENCIAS Y PATENTES; EXPLOTAR MARCAS NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES O CUALQUIER O CUALQUIER BIEN CORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES CON EL OBJETO PRINCIPAL C) TOMAR Y DAR DINERO MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES D) GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, CANCELAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EJECUTAR EN GENERAL Y CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE CONFORMAN EL OBJETO, COMO TAMBIEN TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, CIVILES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS QUE TIENDAN AL MEJOR LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS Y PRESTAR CAUCION SOBRE LOS BIENES SOCIALES RESPECTO DE COMPROMISO DISTINTOS DE LOS SUYOS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIR SE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES DISTINTAS A LAS SUYAS O PROPIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3530 (SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

0820 (EXTRACCIÓN DE ESMERALDAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS)

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$60,000,000.00 DIVIDIDO EN 60,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CONTRERAS ROBLES JOSE ALFREDO

C.C. 000000079211764

NO. CUOTAS: 30,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CONTRERAS ROBLES JULIO NELSON

C.C. 000000079210387

NO. CUOTAS: 30,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 60,000.00

VALOR: \$60,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SERÁ SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478698 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CONTRERAS ROBLES JULIO NELSON

C.C. 000000079210387

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. H) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SOACHA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 521030058A673D

6 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:20:11

8521030058

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACIÓN SE FIJA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
DEMANDADO: JOHN FREDY RODRIGUEZ NIÑO
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2019-00277

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ; quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HILDA LUNA BALLESTEROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00377

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS GIRARDOT
DEMANDADOS: JACKELINE TRUJILLO Y CIA S EN C
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00410

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por el apoderado del DEMANDANDANTE, el link que permita la consulta del mismo. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YENNY MARIA LEAL BARRERA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00416

Atendiendo la constancia secretarial que precede, el Despacho, una vez analizado el expediente, denota que la apoderada allega constancia de envío y certificación de entrega de la "NOTIFICACION POR AVISO", pero en el expediente no existe constancia del correspondiente trámite previo de la remisión del respectivo CITATORIO con su correspondiente prueba de entrega. Por lo tanto el Despacho NIEGA la solicitud impetrada, toda vez que no se dan los presupuestos de los Numerales 2 y 3 del Artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JUAN MANUEL GODOY CASTRO
RAD: 2019-00557

Mediante proveído del 03 de DICIEMBRE de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra JUAN MANUEL GODOY CASTRO donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El demandado JUAN MANUEL GODOY CASTRO, fue notificado POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 29 DE ENERO DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardó silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 03 de DICIEMBRE de 2019.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 865.000. Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR – INCIDENTE DE NULIDAD
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: RODRIGO MEDINA RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00560

Toda vez que en la fecha fijada para realizar la audiencia de que trata el Artículo 129 del C.G.P. aquí ordenada, el apoderado del demandado RODRIGO MEDINA RODRIGUEZ, presento renuncia al poder conferido, a fin de velar por el derecho a la legítima defensa del demandado, se ordena la reprogramación de la misma y por tal razón se fija la hora de las Diez A.M., (10:00 AM), del día Tres, (03) del mes de Diciembre de 2021, para llevar a cabo dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA GRACIELA VELASQUEZ ROJAS
DEMANDADOS: MARIO HERNANDO ZAMUDIO Y OTROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00702

Del oficio proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:58:53 am

Página: 1

TURNO: 2020-307-6-3278
MATRICULA: 307-36291

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

CRA 10 # 37-39

GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: SU OFICIO 357 DEL 20/2/2020

OFICINA DE ORIGEN JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NATURALEZA JURÍDICA 0412

DE VELASQUEZ ROJAS ANA GRACIELA - CC 39728637

A PERSONAS INDETERMINADAS -

A ZAMUDIO MARIO HERNANDO - CC 79333467

REMITO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO DE LIBERTAD

ATENTAMENTE

CRESCENCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

REGISTRADOR SECCIONAL DE GIRARDOT

FECHA CREACIÓN : 30/07/2020

USUARIO CREACIÓN : 79629

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 79631

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 11:29:36 am

119197

Nº. RADICACIÓN: 2020-307-6-3276

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA VELASQUEZ

OFICIO Nº: 357 del 20/07/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de GIRARDOT

MATRÍCULAS: 307-36291

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	12	1	N	\$	20.300 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 9336844777 FECHA: 29/07/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 79530

2of. ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 GIRARDOT
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 11:29:42 am

119198

Nº. RADICACIÓN: 2020-307-1-24193

-Asociado al turno de registro: 2020-307-6-3276

MATRÍCULA: 307-36291

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9336844777 FECHA: 29/07/2020
VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79530



NIT. 890.903.038-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

Nº 8338844777

Registro de Operación: 856370783
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 659 - GIRARDOT
Ciudad: GIRARDOT
Fecha: 29/07/2020 Hora: 10:48:23
Secuencia : 191 Código usuario: 012
Código Convenio: 49102
Nombre Convenio: 5NR ORIP GIRARDOT DERECHOS Y
CTL
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 1090457640
Valor Total: \$ 37,500.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 37,500.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 30736291
Referencia 2:

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10, No. 37-39 Piso 3°



Girardot, Febrero 20 de 2.020.-

OFICIO No. 0357/20

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad.

REF: DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA
DTE: ANA GRACIELA VELASQUEZ ROJAS – C.C. 39.728.637
DDO (S): MARIO HERNANDO ZAMUDIO – C.C. No. 79.333.467
Y PERSONAS INDETERMINADAS–
Rad: 253074003004-2019-00702

Me permito comunicar a Ud., que por providencia de fecha tres (03) de Febrero de dos mil veinte (2.020), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la Inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-36291. .

En consecuencia, sírvase inscribir la demanda al folio de la matricula inmobiliaria antes mencionado, y enviar la correspondiente certificación.

Atentamente

Micerlin Stell Conrado Rumbó
Secretaria



Ma

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 307-36291

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 09:01:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT
FECHA APERTURA: 10/6/1993 RADICACIÓN: 3399 CON: ESCRITURA DE 12/5/1993
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 21 MANZANA #19 URBANIZACION "ALTOS DEL PEVON", CON AREA DE 84.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.943 DE 12 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA 8. DE SANTA FE DE BOGOTA.- (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACIÓN:

01.- ESCRITURA #629 DE 11 DE JUNIO DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.955. PARTICION CELEBRADA CON PERDOMO DE NAVARRO SIXTA TULIA A FAVOR DE: PERDOMO DE IRIARTE JUSTINA. 02.- ESCRITURA #3.057 DE 8 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1.977. DESENGLOBE QUE HACE PERDOMO DE IRIARTE JUSTINA. 03.- SENTENCIA APROBATORIA ADICIONAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.986 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DE 1.987, ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JUSTINA PERDOMO DE IRIARTE, POR HERENCIA EN PARTICION ADICIONAL, A: IRIARTE DE PUYANA MARIA MERCEDES. (MERCY). 04.- ESCRITURA #1.217 DE 9 DE MARZO DE 1.990 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.991, VALOR DEL ACTO \$13.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: IRIARTE DE PUYANA MENDEZ MARIA MERCEDES (MERCY) A FAVOR DE: RODRIGUEZ MALAVER CIRO. 05.- ESCRITURA #6.960 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 4 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, VALOR DEL ACTO \$13.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: RODRIGUEZ MALAVER CIRO A FAVOR DE: RODRIGUEZ NEIRA EDUARDO. 06.- ESCRITURA #4.551 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.991, VALOR DEL ACTO \$310.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA Y RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DE: RODRIGUEZ NEIRA EDUARDO A FAVOR DE: COOPERATIVA PARA LA AUTOCONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL HABITAC LTDA. "COHABITAR". 07.- ESCRITURA #4.551 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 8 SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.991. DIVISION QUE HACE COOPERATIVA PARA LA AUTOCONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL HABITAC. LTDA. "COHABITAR" LOTE DOS (2) NORTE "A" LOTE DOS (2) NORTE "B". Y LOTE DOS (2) NORTE "C". 08.- ESCRITURA #4.551 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.991, VALOR DEL ACTO \$210.000.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE COOPERATIVA PARA LA AUTOCONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL HABITAC. LTDA. "COHABITAR", A FAVOR DE RODRIGUEZ NEIRA EDUARDO. (LOTE DOS (2) NORTE "A"). 09.- ESCRITURA #4.551 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.991. HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA QUE CONSTITUYE COOPERATIVA PARA LA AUTOCONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL HABITAC. LTDA. "COHABITAR" A FAVOR DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO DE COLOMBIA "FINANCIACOOP". (LOTE DOS (2) NORTE "C"). 10.- ESCRITURA #4.658 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1.992. POR LA CUAL COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT LTDA."COHABITAR" AMPLIA LA HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, CONSTITUIDA POR ESCRITURA #4.551 DE DICIEMBRE 2 DE 1.991 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA A FAVOR DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA. (LOTE DOS (2) NORTE "C"). 11.- ESCRITURA #777 DE 26 DE FEBRERO DE 1.993 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1.993. POR LA CUAL COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT LTDA. "COHABITAR" ACLARA LA CLAUSULA 5 NUMERAL SEGUNDO DE LA ESCRITURA #4.658 DE DICIEMBRE 4 DE 1.992 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA NO ES LA 4.451, SINO LA 4.551 DE DICIEMBRE 2 DE 1.991. A BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA "BANCOOP". (LOTE DOS (2) NORTE "C").

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE #21 MANZANA #19 URBANIZACION "ALTOS DEL PEVON".

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 307-36291

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 09:01:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
307-31839 307-31840 307-31841

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/6/1993 Radicación 3399

DOC: ESCRITURA 1.943 DEL: 12/5/1993 NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT. LTDA . "COHABITAR". X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/9/1993 Radicación 5594

DOC: ESCRITURA 2.759 DEL: 8/7/1993 NOTARIA 8 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA DE LA ANOTACION #08 DE LA COMPLEMENTACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ NEIRA EDUARDO

A: COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT LIMITADA. "COHABITAR".

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/11/1993 Radicación 6593

DOC: RESOLUCION 501 DEL: 22/9/1993 ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT LTDA. PARA DESARROLLAR Y/O ANUNCIAR LA ENAJENACION DE 515 INMUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE VIVIENDA "ALTOS DEL PEON".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT. LTDA . "COHABITAR".

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/12/1994 Radicación 8403

DOC: ESCRITURA 4.771 DEL: 24/10/1994 NOTARIA 8. DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 2.140.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CONDICION RESOLUTORIA. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT. LTDA . "COHABITAR".

A: ZAMUDIO MARIO HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/12/1994 Radicación 8403

DOC: ESCRITURA 4.771 DEL: 24/10/1994 NOTARIA 8. DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO MARIO HERNANDO X

A: FAVOR SUYO Y LOS HIJOS MENORES QUE TENGA O LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/8/1998 Radicación 1998-5161

DOC: ESCRITURA 2078 DEL: 2/6/1998 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - Y AMPLIACION HIPOTECA DE LAS ANOTACIONES 09 Y 10 DE LA COMPLEMENTACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA-BANCOOP.ANTES INSTITUTO DE FINANCIAMINETO Y DESARROLLO COOPERATIVO DE COLOMBIA-FINANCIACOOOP.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 307-36291

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 09:01:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTION DE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO DEL HABITAT LTDA. "COHABITAR "
NIT# 8000937212

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/7/2020 Radicación 2020-307-6-3278
DOC: OFICIO 357 DEL: 20/2/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ ROJAS ANA GRACIELA CC# 39728637
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: ZAMUDIO MARIO HERNANDO CC# 79333467

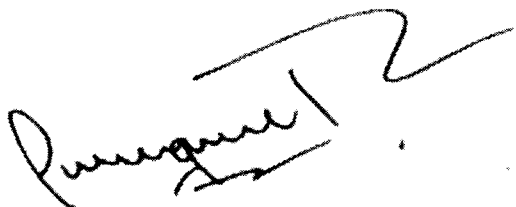
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79631
TURNO: 2020-307-1-24193 FECHA:29/7/2020
NIS: OTCV9VruxumFHRCRFhnyw0RtAexhsoohNp9n5MZyKHr5s72tRMh93w==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: GIRARDOT



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Con el turno 2020-307-6-3278 se calificaron las siguientes matrículas:
307-36291

Nro Matricula: 307-36291

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro:
MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: GIRARDOT TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

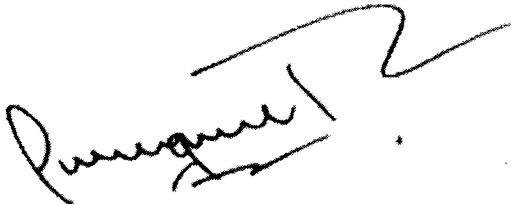
DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE #21 MANZANA #19 URBANIZACION "ALTOS DEL PEYON".

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/7/2020 Radicación 2020-307-6-3278
DOC: OFICIO 357 DEL: 20/2/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ ROJAS ANA GRACIELA CC# 39728637
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: ZAMUDIO MARIO HERNANDO CC# 79333467

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79629

Página: 1

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:46:39 am

Con el turno 2020-307-6-3278 se calificaron las siguientes matrículas:
307-36291

Nro Matricula: 307-36291

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro:
MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: GIRARDOT TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE #21 MANZANA #19 URBANIZACION "ALTOS DEL PEYON".

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/7/2020 Radicación 2020-307-6-3278
DOC: OFICIO 357 DEL: 20/2/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ ROJAS ANA GRACIELA CC# 39728637
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: ZAMUDIO MARIO HERNANDO CC# 79333467

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79629

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO GALLO.
DEMANDADOS:	ANYULI PAOLA ROMERO
RADICACIÓN No.:	253074003004-2020-00044

Toda vez que por error involuntario se ingresó al Despacho el presente proceso, regrésese a Secretaria el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: RUBEN DARIO VARON y JORGE ELIECER GIL ROMERO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00187

De conformidad con lo normado en el Decreto 806 de JUNIO 04 de 2020, por secretaría inclúyase al DEMANDADO JORGE ELIECER GIL ROMERO, en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE RUBIANO LEAL
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00319

Mediante proveído del 26 de NOVIEMBRE de 2020, corregido por auto del 13 de AGOSTO de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Contra FRANCISCO JOSE RUBIANO LEAL donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El demandado FRANCISCO JOSE RUBIANO LEAL, fue notificado POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 26 de NOVIEMBRE de 2020, corregido por auto del 13 de AGOSTO de 2021.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4º Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 356.000. Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FSOS VON-2 0
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
DEMANDADO: LADY ELINA URREA URREA
RAD: 2020-00351

El Despacho niega la anterior solicitud toda vez que revisado el plenario, los oficios solicitados fueron remitidos al correo electrónico del apoderado de la DEMANDANTE y a sus destinatarios el día 11 de OCTUBRE HOGAÑO.

Por secretaria remítase el link de acceso remoto al proceso, al correo del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 NOV 2021

ASUNTO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ANA CECILIA CARDENAS DE ANGARITA

DEMANDADOS:

GRUPO EMPRESARIAL HMG SAS, NINI JOHANA
BARRIOS MOSQUERA, HARVEY ESNEIDER
BARRIOS MOSQUERA, MARTHA ISABEL
VILLAMIL SEPULVEDA y HECTOR MAURICIO
GAITAN HERNANDEZ

RADICACIÓN No.:

253074003004-2020-00372

Conforme a la solicitud impetrada por la parte actora, que antecede y a lo señalado en el Art. 466 y s.s. del C. de G. del P. el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO:: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las ACCIONES que tenga el demandado HECTOR MAURICIO GAITAN HERNANDEZ C.C. 14.013.409, en la empresa ZONA PICNIC IBAGUE S.A.S. NIT 901.263.055 - 1, solicítese acusar recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADOS: KELLY JOHANA DIAZ BARRIOS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00392

La notificación por aviso allegada por la apoderada del DEMANDANTE, la cual fue devuelta por la causal "NO HAY QUIEN RECIBA", la cual no se encuentra enlistada dentro de las situaciones contempladas en el Numeral 4 del Artículo 291 del C.G. del P., por lo cual deberá insistir en realizar la respectiva notificación en la dirección aportada con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 05 NOV 2021 -

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFIJURIDICO
DEMANDADOS: LUCAS ARTEAGA CÁRDENAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00446

En atención a la nota Secretarial que precede, se tiene al DEMANDADO LUCAS ARTEAGA CÁRDENAS, notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto que libro mandamiento de pago, en la fecha de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P.

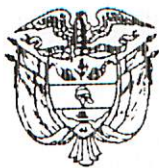
Secretaría, controle el término que tienen los demandados para reponer, y proponer excepciones, no obstante, lo anterior, téngase en cuenta las propuestas en escrito anterior.

Vencido el término anterior se continuará con el trámite procesal pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA:

SUCESION DOBLE

CAUSANTE:

MARINA RODRIGUEZ DE DIAZ Y ALBERTO DIAZ
VALENCIA

RAD:

2020-00448

Procede el Despacho a corregir el auto del 13 de OCTUBRE DE 2021, por medio del cual se reconocieron unas herederas y se señaló fecha para la audiencia de Inventarios y Avalúos en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el nombre correcto de la causante es MARINA RODRIGUEZ DE DIAZ y no como allí se indicó.

2º Que el nombre correcto de la heredera reconocida es MARIANA ISABELA ORTIZ DIAZ y no como allí se indicó.

3º Que el nombre correcto de la representante de la menor es YENNI PIEDAD ORTIZ RAMIREZ y no como allí se indicó.

4º Que el nombre correcto del fallecido padre de la menor reconocida era ALFREDO DIAZ RODRIGUEZ y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: MARIA SUSANA QUEZADA ARAGON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00449

El oficio proveniente de CUNDEPORTES RICAURTE, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



Señores;
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Referencia: Respuesta de oficio No.0774/21 de fecha 29 de septiembre de 2021.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COASMEDAS S.A.
DDO: MARIANA SUSANA QUEZADA ARAGON
RAD: 253074003004-2020-0044

Con mi acostumbrado respeto me suscribo ante su despacho, manifestando que la orden impartida por su honorable despacho de lo ordenado *"decretó el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y de las primas adicionales en junio y en diciembre de cada año que devengue la ejecutada MARIANA SUSANA QUEZADA ARAGON, identificada con C.C. No. 20.876.114, como empleada de la ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE (CUND.) – CUNDEPORTE de Ricaurte (Cund.) Límite del embargo en la suma de \$22.000.000.00" (...)*

Es de manifestar ante su majestad, que la señora **MARIANA SUSANA QUEZADA ARAGON**, *identificada con C.C. No. 20.876.114*, no ha prestado sus servicios como contratistas ni nombramiento en provisionalidad en la entidad.

Pero hay que resaltar que la señora **MARIANA SUSANA QUEZADA ARAGON**, *identificada con C.C. No. 20.876.114*, fue contratista directa de INDEPORTES CUNDINAMARCA en el año 2020, apoyando en el municipio de Ricaurte con sus servicios en el deporte formativo de baloncesto.

Sin otro en particular me suscribo ante su señoría


EDUYN ESTRELLA CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO
CUNDEPORTES RICAURTE

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO SOCIAL"
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos: 3213319446 - 8366068

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

0 5 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARLEX ALFREDO CESPEDES CARDONA
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00002

Aténgase a lo resuelto en Auto del 10 de JUNIO de 2021, donde se negó la notificación del acá demandando, toda vez que no se allegó copia completa y cotejada de los documentos remitidos al demandado. - Así mismo se le reconviene a fin de que este más atento a las actuaciones procesales, a fin de economizar los trámites innecesarios dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 05 NOV 2021

ASUNTO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ASOCIACIÓN CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ETAPAS I, II, III.

DEMANDADO:

AMPARO GÓMEZ SUAREZ

RADICACIÓN No.:

253074003004-2021-0031

En atención a la constancia secretaria que precede y vencido como se encuentra el traslado de las excepciones las cuales fueron descorridas por el DEMANDANTE, el Juzgado con fundamento en el artículo 392 del C. G. del P., Dispone decretar las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES:

Ténganse en cuenta las documentales aportadas con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Ténganse en cuenta las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDANTE REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ETAPAS I, II, III.

En consecuencia, señálese la hora de las 2:30 p.m. del día 05 del mes de noviembre de **2021**, para llevar a cabo **AUDIENCIA (sistema oral)** de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

Dicha audiencia se realizará virtualmente, para lo cual, un funcionario del juzgado se comunicará con los sujetos procesales con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella.

No obstante lo anterior, las partes, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberán informar al juzgado el correo electrónico y/o número móvil suyo y de sus apoderados (de ser el caso), para efectos de recibir el link o ID de la respectiva audiencia.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma virtual concurren a ésta audiencia, ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 392 del C. G. del P.

De la misma manera Se previene a las partes que en dicha diligencia se realizara interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO 3
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FABER ANDRES SOLORZANO RAMIREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00035

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ELSA MARIA LARROTA DIAZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00049

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Liquidación De Costas

Hoy 12 de octubre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALMACEN LOR LTDA
DEMANDADO	WILLINTONG STEVE FRANCO PEÑA
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2021 - 00096

AGENCIAS EN DERECHO	\$31.200,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$15.000,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$46.200,00

Hoy 12 de octubre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

MOCERLIN CONRADO RUMIE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALMACEN LOR LTDA
DEMANDADO: WILLINTONG STEVE FRANCO PEÑA
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00096

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO
DE PARTE EXTRAPROCESO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS MEDINA
DEMANDADOS: ESPER BUENDIA SANCHEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00118

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por el apoderado de la DEMANDANTE copias de la audiencia donde se evacuo la PRUEBA ANTICIPADA de la referencia. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPTRAIS
DEMANDADOS: DORA BETANCOURT RAMIREZ y AMPARO RAMIREZ RINCON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00121

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



Juzgado cuarto civil municipal de girardot
Secretario(a)
Girardot
Cundinamarca
Octubre 07 de 2021
Carrera 10 no. 37 - 39 piso 3
0

OFICIO No: 0374
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JTE1036020

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
20607483	AMPARO RAMIREZ RINCON	25307400300420210012100	1. 001303890200362435 2. 001303430200516258
39558244	DORA BETANCOURT RAMIREZ	25307400300420210012100	1. 001303890200313032

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



Bogotá D.C., 07 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002284971

Señores:

004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca

0



R70892110070661

Asunto:

Oficio No. 0374 21 de fecha 20210621 RAD. 253074003004202100121 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COOPTRAISS VS DORA BETANCOURT RAMIREZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

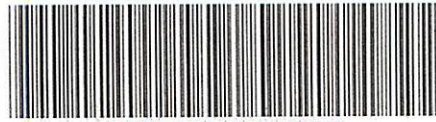
Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 20.607.483			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 39.558.244			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQ051006015267

Bogotá D.C., 6 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 37 39 Piso 3 Palacio De Justicia
Girardot (Cundinamarca)
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 037421
Asunto: 253074003004202100121

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros la demandada **AMPARO RAMIREZ RINCON** identificada con CC 20607483, tiene vínculos con el Banco, a través de una cuenta de ahorros por concepto de pensión.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan productos embargables:

NOMBRE	NIT
DORA BETANCOURT RAMIREZ	39558244

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Eleguizamob . / 8036
TBL - 201601037930658 - IQ051006015267

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NUBIA DEL PILAR CIFUENTES CASAS
DEMANDADOS: DANIEL SOLER
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00136

Del oficio radicado por la apoderada de la DEMANDANTE, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 05 NOV 2021 _____.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR-OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE: JORGE ELIECER MAHECHA ROA
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE CAICEDO DÍAZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00172

Vencido el trámite de la instancia, se procede a dictar el correspondiente auto como lo dispone el artículo 436 y 440 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no existen vicios que puedan acarrear nulidades, conforme con lo establecido en el artículo 132 de la norma ibídem.

I. ANTECEDENTES:

El señor JORGE ELIECER MAHECHA ROA, actuando en causa propia conforme a la cuantía del presente asunto, el día 06 de abril de 2021, presentó demanda ejecutiva de Obligación de Hacer en contra del señor JORGE ENRIQUE CAICEDO DÍAZ, en orden a que se suscribiera la Escritura Publica Protocolizada del Contrato de Promesa de Compraventa a sus favor respecto del inmueble Urbano Ubicado en la Manzana 30 Casa 19 de la Urbanización el diamante de la Ciudad de Girardot identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **307-00117030** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot; mas la clausula de incumplimiento.

Por reunir los requisitos de ley, mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, se libró mandamiento ejecutivo solicitado.

De igual forma se ordenó que el citado auto fuera notificado a la parte demandada, lo cual se hizo personalmente a través de CURADOR ADLITEM el pasado 9 de septiembre de 2021, quien contestó la demanda, sin proponer excepciones.

En este punto el Despacho considera que es procedente dictar la correspondiente sentencia, por cuanto dentro de los términos de ley la parte ejecutada no suscribió la respectiva escritura, como tampoco propuso excepción alguna.

Agotado como se encuentra el trámite de la instancia, sin observar causal de nulidad que invalide lo actuado, y cumplidos los demás presupuestos de la acción, se procede a proferir el respectivo auto.

II. CONSIDERACIONES:

Los presupuestos procesales, tales como demanda en forma, jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte y comparecer al proceso se encuentran reunidos. La existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante tiene su existencia

jurídica en la demanda allegada, la cual cumple con los requisitos del artículo 436 del Código General del Proceso, de igual modo, no aparece constancia de haberse cumplido con la obligación por los medios legales, siendo procedente dar aplicación a lo previsto por el artículo 440 de la norma ibídem.

La existencia de la obligación demandada tiene como fundamento jurídico el contrato de compraventa del inmueble Urbano Ubicado en la Manzana 30 Casa 19 de la Urbanización el diamante de la Ciudad de Girardot identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-00117030 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot, en el cual la parte vendedora se compromete a la firma de las escrituración para el traspaso de dicho inmueble al comprador o a quien este designe, en la fecha y hora estipulada en el contrato allegado para la ejecución, del que se colige una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a cargo del comprador y la parte vendedora.

Así se estableció que la firma y protocolización de la escritura, no se efectuó pese a los requerimientos efectuados la parte demandante para tal efecto y revisada la documentación allegada con la demanda, no se observa justificación alguna para que se negare a cumplir con lo acordado, olvidándose que en materia civil, los pactos son para cumplirlos y en consecuencia los contratantes deben estar dispuestos a ejecutarlos de manera íntegra, donde fácilmente se desprende el incumplimiento del demandado a su obligación acordada el 25 de octubre de 2017 en la Notaria 1 del Circulo de Girardot- Cundinamarca.

Por último, revisado en forma oficiosa el mandamiento de pago, lo encontramos ajustado a derecho, siendo procedente dictar la respectiva providencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

En mérito de lo considerado, EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO. Para que el juzgado suscriba la correspondiente Escritura Publica de Protocolizada del Contrato de Promesa de Compraventa del inmueble Urbano Ubicado en la Manzana 30 Casa 19 de la Urbanización el diamante de la Ciudad de Girardot, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-00117030 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot, ante la Notaria que determine el demandante, a nombre del demandado JORGE ENRIQUE CAICEDO DÍAZ, se señala la hora de las 10 PM. del día Veinte de Diciembre del año en curso. **LOS GASTOS DEL TRAMITE ACÁ SEÑALADO, SERÁN ASUMIDOS POR LA PARTE DEMANDANTE.**

TERCERO. Se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble.

CUARTO. De haber bienes embargados y secuestrados se ordena su avalúo y posterior remate.

QUINTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Para que sea tenido en cuenta en la liquidación, se fija como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000 M/C.

SEXTO. Notifíquese el presente auto según lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso.

Contra la presente providencia no procede recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: SAMUEL RICARDO RICO RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00194

Atendiendo la constancia secretarial que precede, el Despacho, una vez analizado el expediente, denota que el apoderado allega constancia de envío de la NOTIFICACION al correo electrónico demandado, pero en el expediente no existe certificación de la correspondiente entrega y apertura del mismo. Por lo tanto, el Despacho NIEGA la solicitud de notificación impetrada.

NOTIFÍQUESE

Felix Fajardo Bernal
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FLOR MARIA PERDOMO URIBE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00198

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: YUDI MARCELA CASTELLANO CAMARGO
RAD: 2021-00229

Tener al DEMANDADO YUDI MARCELA CASTELLANO CAMARGO, notificado VIA CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 01 de OCTUBRE de 2021, quien dentro del término concedido guardo silencio.

Previo a continuar el trámite del presente proceso, alléguese el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 307-76822, donde esté inscrito el embargo acá ordenado, de acuerdo con lo normado en el Artículo 473 numeral 3° del C. de G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: DIOGENES TIQUE BOTACHE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00270

Del oficio, proveniente de la DIAN agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de la parte DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Girardot, 6 de septiembre de 2021

Favor citar este número al contestar
OFICIO No. 108201272 – 291

Doctora:

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 3

Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: Sucesión causante DIOGENES TIQUE BOTACHE C.C. 11.290.282
Rad. 253074003004-2021-00270

Cordial saludo

De manera comedida informo a su Despacho que, el 5 de octubre de 2021 se recibió en esta Dirección Seccional su Oficio 0773/21, en el cual nos informa sobre la radicación y admisión de la sucesión de la referencia.

En el caso que los activos de la sucesión superen los 700 U.V.T. (valor de cada U.V.T. para el año 2020 - \$35,607), y con el fin de hacernos parte en el proceso, amablemente solicitamos nos envíe, el número de identificación de los causantes y envíe, específicamente copia de la **Diligencia de la Presentación de Inventarios y Avalúos** y nos informe mediante **Oficio procedente de su despacho** el valor total reconocido de los activos de la sucesión, esto con ocasión de los artículos 844 y 849 de Estatuto Tributario.

De esta manera hemos dado tramite a su oficio 0773/21, y estaremos atentos a su misiva para continuar con el procedimiento requerido.

De igual manera le informo que para futuras solicitudes y para el envío de su oficio con la información solicitada puede Radicar a través del buzón de esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

corresp_entrada_girardot@dian.gov.co

Cortésmente,



CECILIA PATRICIA CHAPARRO MALDONADO
Jefe División de Recaudo y Cobranzas (A)
DIAN – Seccional Girardot

Proyecto:
JUAN PAULO LOZANO HERNANDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: DIOGENES TIQUE BOTACHE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00270

En atención al informe secretarial que precede y como se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor DIOGENES TIQUE BOTACHE y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de DIOGENES TIQUE BOTACHE a la profesional del derecho Dra. ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico aliciamahechat@gmail.com. -

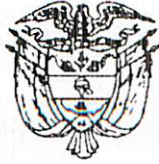
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: CECILIA MENDOZA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00283

Del oficio, proveniente de la DIAN agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de la parte DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Girardot, 6 de septiembre de 2021

Favor citar este número al contestar
OFICIO No. 108201272 – 290

Doctora:

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 3

Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: Sucesión causante CECILIA MENDOZA C.C. 20.598.932
Rad. 253074003004-2021-00283

Cordial saludo

De manera comedida informo a su Despacho que, el 5 de octubre de 2021 se recibió en esta Dirección Seccional su Oficio 0745/21, en el cual nos informa sobre la radicación y admisión de la sucesión de la referencia.

En el caso que los activos de la sucesión superen los 700 U.V.T. (valor de cada U.V.T. para el año 2020 - \$35,607), y con el fin de hacernos parte en el proceso, amablemente solicitamos nos envíe, el número de identificación de los causantes y envíe, específicamente copia de la **Diligencia de la Presentación de Inventarios y Avalúos** y nos informe mediante **Oficio procedente de su despacho** el valor total reconocido de los activos de la sucesión, esto con ocasión de los artículos 844 y 849 de Estatuto Tributario.

De esta manera hemos dado tramite a su oficio 0745/21, y estaremos atentos a su misiva para continuar con el procedimiento requerido.

De igual manera le informo que para futuras solicitudes y para el envío de su oficio con la información solicitada puede Radicar a través del buzón de esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

corresp_entrada_girardot@dian.gov.co

Cortésmente,



CECILIA PATRICIA CHAPARRO MALDONADO

Jefe División de Recaudo y Cobranzas (A)

DIAN – Seccional Girardot

Proyecto:
JUAN PAULO LOZANO HERNANDEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: CECILIA MENDOZA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00283

En atención al informe secretarial que precede y como se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora CECILIA MENDOZA y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de CECILIA MENDOZA a la profesional del derecho Dra. JENIFER ANDREA BARON NARVAEZ, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico andrea_cadi@hotmail.com. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CRISTHIAN MATEO MEDINA GUZMAN
DEMANDADO: HEREDEROS DE NOHORA HENAO DE IANINI Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00307

De las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte actora, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00308

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FÉLIX FAJARDO 3
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3070964.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

j04cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 64421 N° RAD O PROCESO 202100308

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-7799

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: JAIME MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALMACEN LOR LTDA
DEMANDADOS: LUIS ANGEL RAMIREZ MORA y MARIO
SOGAMOSO ARIZA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00310

Del oficio proveniente de ACUAGYR S.A.
E.S.P., agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de
las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



DA-2021-0196

Girardot, 07 de Octubre de 2021

Origen: SR. ELVIA FERNANDA JAIMES

Destino: JUZGADO CUARTO CIVIL

2021.10.07 - 12:51:11 SANE-2021-001713

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Atn. Sra. Mocerlin Stell Conrado Rumie

Secretario

Calle 10 No. 37-39 Piso 3

Girardot -Cundinamarca

Asunto: Oficio No. 0746/21 – Rad. 253074003004-2021-00310

Respetados señores:

Hacemos devolución del Oficio No. 0746/21 con Número de Radicación del Proceso 253074003004-2021-00310 del Demandante ALMACEN LOR LTDA, contra LUIZ ANGEL RAMÍREZ ZAMORA y MARIO SOGAMOSO ARIZA.

Al respecto le informo que el señor Luiz Ángel Ramírez Zamora, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.586.735, informo que no es empleado de Acuagyr, esta persona es empleado en misión de la Empresa REDES HUMANAS S.A, por lo tanto, el documento en mención debe dirigirse a esa Entidad.

Del señor MARIO SOGAMOSO ARIZA, esta persona no tiene ningún vínculo laboral con nuestra Empresa.

Cualquier información sobre el tema debe ser dirigida a la Empresa de Servicios Temporales REDES HUMANAS S.A. ubicada en la Carrera 48 No. 95-72 La Castellana, Bogotá D.C., PBX (1) 2560200 FAX- (1) 2366633

Agradecemos su atención.

Atentamente,


ELVIA FERNANDA JAIMES BOCANEGRA
Directora Administrativa

Experiencia R.



905503-1



AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P.

Sede Administrativa: Calle 16 Carrera 1 – PBX: 8335656 – Fax: 8311502

Sede Atención al Cliente: Calle 30 No. 7B-11 – Tel. 8332429 – Fax: 8330195

www.acuagyr.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: PEDRO ALEJO URICOECHEA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00323

En atención a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto del 06 de AGOSTO DE 2021, por medio del cual se ORDENARON MEDIDAS CAUTELARES, en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el límite de la medida de embargo y retención de salarios y honorarios del demandado PEDRO ALEJO URICOECHEA es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$50.000.000.00) y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: JURISDICCION VOLUNTARIA
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
SOLICITANTE: JAIME RAMIREZ REYES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00338

Toda vez que en la fecha fijada para realizar la audiencia de que trata el Artículo 579 del C.G.P. aquí ordenada, el Despacho dentro del proceso VERBAL 2020-00380 tuvo una diligencia de entrega previa que ocupó todo el día, razón por la cual no se pudo realizar la audiencia acá programada, se señala nueva fecha y se fija la hora de las Diez A.M., (10:00 A.M.), del día Diez, (10) del mes de Diciembre de 2021, para llevar a cabo dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

05 NOV 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: MYRIAM CHARRY CORTES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00354

En atención al escrito que antecede se tiene a la DEMANDADA MYRIAM CHARRY CORTES, notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en la fecha de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 de JUNIO 04 de 2020, ordenándose remitir de manera electrónica el link de acceso al mismo al correo electrónico suministrado por el mismo en su escrito que antecede.

Por Secretaría, contrólese el término que tiene el demandado para reponer, y proponer excepciones.

Vencido el término anterior se continuará con el trámite procesal pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 05 NOV 2021 .-

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GREGORIO JIMÉNEZ ARIAS
DEMANDADO: JOSE MAESTRE FUENTES Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00460

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. del P., se **inadmite** la anterior demanda, para que en el término de 5 días se subsane, so pena de RECHAZO, en los siguientes aspectos:

1º **allegue certificado especial** para procesos de pertenecía que corresponda al predio objeto de usucapión.

2º Sírvase allegar el Plano Topográfico de los predios objeto de usucapión, que permita su plena identificación y ubicación, al momento de realizar la diligencia de inspección judicial.

3º **Allegue avalúo catastral actualizado** de los predios objeto de usucapiones expedido por el IGAC.

Se le conmina al apoderado de la parte actora para que en lo sucesivo preste atento cuidado a la documental que allega a fin de que no induzca en error al despacho, en atención a que allegó un certificado especial de un predio que no corresponde al del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ